



PERÚ

Ministerio  
de SaludHOSPITAL MARIA  
AUXILIADORA

OFICINA DE LOGISTICA

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ HUERTA Irene FAU  
20162041291 hard  
Cargo: Jefe(A)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.02.2026 10:09:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 19 de Febrero del 2026

## MEMORANDUM N° D00026-2026-OL-HMA

Para : **CAROL YULI LUJAN ALANOCA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE ECONOMIA

De : **IRENE RODRIGUEZ HUERTA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE LOGISTICA

Asunto : CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (PELIGROSOS) DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026..

Referencia : a) Carta N° 060-GG-INVERSIONES ONIX 2026  
b) Informe N° 020-2026-UFSA-OEPI-HMA  
c) Memorando N° 0005-2026-OESA-HMA  
d) Informe N° 0007-2026-USG-HMA  
e) Memorando N° 00063-2026-OSGM-HMA  
f) Informe N° 021-2026-UFSA-OEPI-HMA  
g) Memorando N° 0006-2026-OESA-HMA  
h) Acta de conformidad S/N de fecha 16.02.2026  
i) Informe N° 013-2026-USG-HMA  
j) Memorando N° 103 -2026-OSGM-HMA  
k) Orden de Servicio N° 000668 de fecha 12.02.2026  
l) Contrato N° 013-2023-HMA

PROVEIDO N° D001367-2026-OL-HMA (17FEB2026)

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 19 de febrero de 2026

- I.1. Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia los cuales versan sobre la conformidad y aplicación de penalidad realizado al servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora, en virtud al Contrato N° 13-2023-HMA, correspondiente al periodo de ejecución desde 01 al 31 de enero 2026.

### **BASE LEGAL:**

- I.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- I.3. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

### **II. ANTECEDENTES:**



¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

Av. Miguel Iglesias N°968  
San Juan de Miraflores  
Teléfono (01) 217 - 1818  
www.minsa.gob.pe/hama

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- II.1. Con fecha 14 de abril de 2023, se suscribe el Contrato N° 13-2023-HMA con el CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L., conformado por las empresas: INVERSIONES ONIX E.I.R.L e INCINERAGAS E.I.R.L., referida al "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora, por el importe ascendente a S/ 2'929,183.40 (Dos millones novecientos veintinueve mil ciento ochenta y tres con 40/100 Soles).
- II.2. Con fecha 04 de julio del 2025, se suscribe la adenda N° 01 al Contrato N° 13-2023-HMA para la prestación adicional por el 25% por un plazo de ejecución de 06 meses aproximadamente por un monto ascendente a S/ 732,295.85 (setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y cinco con 85/100 soles).
- II.3. Con fecha 12.02.2026 se emite la Orden de Servicio N° 000668- -2026 de fecha 12.02.2026 para el "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora, por un monto ascendente a S/. 109,756.029 (Ciento nueve mil setecientos cincuenta y seis con 29/100 Soles), se establece que el plazo de ejecución de la prestación del citado servicio corresponde a la entrega N° 07 de la adenda N° 01 al contrato N° 013-2023-HMA.
- II.4. Con Informe N° 198 –2026-OL-HMA de fecha 13 de febrero del 2026 la jefa de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento la conformidad de la orden de servicio N° 668-2026 para el "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora, correspondiente al mes de enero.
- II.5. Previamente, con Carta N° 060.GG.-INVERSIONES ONIX-2026 presentada con fecha 06 de febrero del 2026, la empresa INVERSIONES ONIX, ingresa la información detallada del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora, correspondiente del 1 al 31 de enero del 2026.
- II.6. Mediante Informe N° 020–2026-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 09 de febrero de 2026 el Jefe de la unidad funcional de salud ambiental, y el encargado del programa de control de ambientes remite a la Oficina de Epidemiología y salud ambiental las guías de remisión y boletas originales de pesajes de recolección, transporte de residuos sólidos del mes de enero del 2026, concluyendo que el CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L cumplió con generar las boletas, guías y manifiestos para realizar el transporte externo de residuos sólidos del Hospital María Auxiliadora.
- II.7. Mediante Informe N° 021–2026- UFSA-OEPI-HMA, de fecha 10 de febrero de 2026 el encargado de la unidad funcional de salud ambiental, y el encargado del manejo de residuos sólidos hospitalarios informa sobre la conformidad del servicio ejecutado correspondiente al mes de enero y concluye que el CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L cumplió con el contrato N° 13-2023-HMA de acuerdo al periodo mencionado, sin embargo el 12 de enero del 2026 incurrió en la falta de no contar con la cantidad de operarios que señala el contrato.
- II.8. Con Memorando N° 006-2026-OESA-HMA el jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite a la Oficina de Servicios Generales la conformidad del citado servicio ejecutado por el CONSORCIO INVERSIONES ONIX- INCINERAGAS E.I.R.L correspondiente al mes de enero del 2026.
- II.9. Con Informe N° 0013– 2026- USG-OSGYM-HMA de fecha 17 de febrero del 2026 el jefe de la Unidad de servicios generales informa al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento sobre la conformidad del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero del 2026, y concluye lo siguiente:
  - De acuerdo a lo informado durante el servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora se concluye que el CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L.: (f) incurrió en el incumplimiento del contrato cuando según registro de asistencia con fecha 12.01.2026 no contó con el personal mínimo requerido, hecho que motiva la aplicación de penalidades. Es cuanto se concluye y se da conformidad del citado servicio.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 1.1. Con Memorando N° 103 – 2026-OSGYM-HMA El jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite con fecha 17 de febrero del 2026 a la jefa de la Oficina de Logística la conformidad del "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora en referencia al Informe N° 013 – 2026- USG-OSGYM-HMA.

**III ANÁLISIS:**

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que el procedimiento de selección del Concurso Público N° 05-2022-HMA-1 "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora", fue adjudicada por la Entidad el 15 de marzo de 2023, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias; por lo que, durante el análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. Del Contrato N° 013-2023-HMA celebrado con el CONSORCIO ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L, se indica que el objeto del mismo es el "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora", por un plazo de ejecución de 24 meses o hasta la culminación del contrato contractual, el mismo que inició desde el día siguiente de firmado el contrato.
- 3.3. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.4. Cabe indicar que los numerales 161.1 y 161.2 del Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

**"Artículo 161. Penalidades**

**161.1.** El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

**161.2.** *La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

(...)"

- 3.5. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Décima Segunda: Penalidades del Contrato N° 11-2024-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

**"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

**162.1.** *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

Penalidad diaria= 0.10 x monto vigente



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***F x plazo vigente en días*Donde *F* tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

*(...)"*.

- 3.6. De igual forma, cabe indicar que, respecto a otras penalidades del contratista, es necesario señalar que el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

**"Artículo 163. Otras penalidades**

**163.1.1 Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.**

**163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora".**

En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la **"penalidad por mora" en la ejecución de la prestación;** y ii) **"otras penalidades"**, las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

**APLICACIÓN DE "OTRAS PENALIDADES":**

- 3.9. Al respecto, mediante el documento de la referencia j), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio y remite el documento de la referencia i) Informe N° 013 -2026-USG-HMA, de fecha 17 de febrero de 2026, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde consta la conformidad del "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora", realizado por el CONSORCIO ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L, correspondiente al período desde el 01 al 31 de enero de 2026, señalando que incurrió en el incumplimiento del contrato:
- No contar con el número mínimo requerido de personal (02 operarios y 01 chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte **(aplicación de penalidad GRAVE)**
- 3.10. En atención a ello, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 0013 – 2026- USG-HMA de fecha 17 de febrero del 2026 en su calidad de área usuaria, señala respecto al incumplimiento del CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L., lo siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Asimismo, mediante el Informe N° 020-2026-UFGA-OEPI-HMA, la Unidad Funcional de Salud Ambiental y el Encargado del programa de control de ambientes, remiten el informe suscrito al jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, dando a conocer que de fecha 12 de enero del 2026, el CONSORCIO INVERSIONES ÓNIX EIRL – INCINERAGAS EIRL, incurrió en la falta de **NO CONTAR CON EL NUMERO MINIMO REQUERIDO DE PERSONAL**, que señala el contrato, como está tipificado en el cuadro de infracciones en el numeral 6.12. 'Otras penalidades aplicables' del CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS DEL C.P. N°05-2022-HMA-1, se adjunta Registro de Asistencia del 12 de enero del 2026.

ITEM	INFRACCIONES	GRAVEDAD
3.4	No contar con el número mínimo requerido de personal (02 Operarios y 01 chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte, requeridos en las Especificaciones Técnicas.	GRAVE

GRAVEDAD	SANCION ECONOMICA
GRAVE	1.0% de V*
MUY GRAVE	2.0% de V*

V\*: valor adjudicado mensual de Transporte de Residuos Sólidos generados en el HMA.  
Fuente: Capítulo III Requerimiento, Ítem: 6.12 'Otras penalidades aplicadas de las Bases Integradas del C.P. N°05-2022-HMA-1

- i) No contar con el número mínimo requerido de personal (02 operarios y 01 chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte.

GRAVEDAD	SANCION ECONOMICA
GRAVE	1.0% de V*
MUY GRAVE	2.0% de V*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

Nº	INFRACCIONES	GRAVEDAD
<b>1</b>	<b>DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</b>	
1.1	Trabajador que no cuente o que tenga incompleto o que tenga en mal estado los Equipos de Protección.	Grave
1.2	Trabajador que use en forma incorrecta los Equipos de Protección Personal.	Grave
1.3	Utilizar Equipos de Protección Personal que no cumplan con las características mencionadas.	Grave
<b>2</b>	<b>DE LA TECNOLOGIA BASICA A EMPLEAR</b>	
2.1	Proporcionar un número de contenedores menor al requerido de las Especificaciones Técnicas. La sanción se penalizará en cada caso detectado.	Grave
2.2	Emplear una balanza sin haber presentado su Certificación de Calibración correspondiente, trimestralmente.	Grave
2.3	Utilizar vehículos que no posean los requerimientos básicos mencionados en los puntos. La sanción se penalizará por cada caso detectado.	Muy Grave
2.4	Emplear vehículos de Transporte sin las características mencionadas de las Especificaciones Técnicas.	Grave
2.5	Ingresar al HMA, Unidades Móviles que contengan carga de Residuos Sólidos, que no estén limpios y desinfectados incumpliendo las Especificaciones Técnicas.	Grave
2.6	Entrega de documentos fuera de los primeros 07 días calendario del mes siguiente a informar	Grave
2.7	Entrega incompleta de la documentación requerida, así como informe mensual de actividades	Grave
<b>3</b>	<b>DEL PERSONAL</b>	
3.1	Personal nuevo que ingresa a laborar sin contar con documentos que acrediten su capacitación.	Grave
3.2	Trabajador que labore sin acreditar la protección contra la Hepatitis B y el Tétano	Muy Grave
3.3	No contar con el Examen Médico Ocupacional de acuerdo a lo estipulado por D.S. N° 009-2005-TRG y requeridas en las Especificaciones Técnicas.	Grave
3.4	No contar con el número mínimo requerido de personal (02 Operarios y 01 Chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte, requeridas en las Especificaciones Técnicas.	Grave
<b>4</b>	<b>DE LOS PROCEDIMIENTOS</b>	
4.1	Incumplimiento con el traslado de la totalidad de Residuos Sólidos Hospitalarios generados durante el día.	Grave
4.2	No ejecutar el Plan de Contingencias en caso de Emergencia en el transporte de los Residuos Sólidos a la Planta de Tratamiento y/o Relleno de Seguridad.	Muy Grave
4.3	Incumplimiento con los horarios y Rutas de Transporte establecidas de acuerdo a la necesidad y requerimiento del HMA, así como el incumplimiento de cualquiera de las condiciones en que se prestará el Servicio. La sanción se penalizará en cada caso detectado.	Grave
4.4	Incumplimiento de Servicio durante 01 día.	Muy Grave
4.5	Incumplir con el plazo estipulado en la presente Especificación Técnica para remitir todos los Documentos solicitados a Salud Ambiental y Servicios Generales, la sanción se penalizará en cada caso detectado.	Muy Grave
4.6	Incumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo trimestral del almacén final de residuos sólidos del HMA	Grave
4.7	Incumplimiento en la limpieza y desinfección del almacén final de residuos sólidos del HMA	Grave
4.8	Ingreso de un vehículo que no sea cualquiera de los propuestos y contratados, exonerará en caso haya cursado comunicación con el HMA	Grave

JESUS HUGO ALVARADO PRIOL  
 SECRETARIO GENERAL



- 3.11. Con relación a ello, el área usuaria informa sobre el incumplimiento contractual realizado por parte del CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L., genera una penalidad a imponer que deberá ser descontada de acuerdo al Contrato N° 013-2023-HMA.
- 3.12. En ese sentido, de acuerdo a lo descrito a la cláusula undécima del Contrato N° 013-2023-HMA, OTRAS PENALIDADES APLICABLES, conforme a lo informado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Servicios Generales, como área usuaria, Se tiene en cuenta que ha informado las faltas incurridas de "OTRAS PENALIDADES". Por lo que el monto de las penalidades a ser deducidas de la factura mensual, debe realizarse según el siguiente cálculo:
- 3.13. Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Servicios Generales, como área usuaria, Se tiene en cuenta que ha informado las faltas incurridas en el numeral 3 de "OTRAS



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PENALIDADES". Por lo que el monto de las penalidades a ser deducidas de la factura mensual, debe realizarse según el siguiente cálculo:

GRAVEDAD	SANCION ECONOMICA
GRAVE	1.0% de V*
MUY GRAVE	2.0% de V*

V\*: valor adjudicado mensual de Transporte de Residuos Sólidos generados en el HMA.  
Fuente: Capítulo III Requerimiento, Ítem: 6.12 'Otras penalidades aplicadas de las Bases Integradas del C.P. N°05-2022-HMA-1

⇒ Considerando que la O/S N° 000668-2026 asciende al monto de S/ 109,756.92

Correspondería aplicar: (GRAVEDAD - GRAVE)



$$1.0\% \text{ de S/ } 109,756.92 = \text{S/ } 1,097.57$$

- 3.14.** Conforme al segundo párrafo del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo procede la aplicación de penalidades hasta un máximo del 10% del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse y que recaen sobre la orden de servicio que fuera materia de retraso; Consecuentemente el máximo de la penalidad va ser 10% de 109,756.92 Referencia numeral 3.4 del presente informe, en ese sentido el monto máximo por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de s/. 10,975.69 en ese sentido siendo el monto el monto a aplicar por OTRAS PENALIDADES S/. 1,097.57, dicho monto no supera el 10% máximo establecido en ley.

**APLICACIÓN DE LA "PENALIDAD POR MORA":**

- 3.15.** Sobre el particular, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 103 – 2026- USG-HMA de fecha 17 de febrero del 2026 en su calidad de área usuaria, no ha reportado incumplimiento del CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L., por concepto de mora.

**IV CONCLUSIONES:**

- 4.1.** La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Memorando N° 103-2026-OSGM-HMA, remite la conformidad del "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora", correspondiente al periodo desde el 01 al 31 de enero del 2026, el mismo que contiene el Informe N° 013-2026-USG-HMA, de fecha 17 de febrero del 2026 del jefe de la Unidad de Servicios Generales que otorga la conformidad del citado servicio, señalando lo siguiente
- 4.1.1. Que el contratista incurrió en el incumplimiento del contrato respecto a "OTRAS PENALIDADES": **(i)** No contar con el número mínimo requerido de personal (02 operarios y 01 chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte el día 12.01.2026
- 4.1.2. Por lo que el monto total por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de S/. 1,097.57 (Mil noventa y siete con 57/100 soles)
- 4.2.** *Por lo expuesto en el numeral anterior el monto para aplicar la penalidad y descontar sobre la orden de servicio N° 000668-2026 de fecha 12.02.2026 que corresponde a la entrega N° 07 de la adenda N° 01 al contrato N° 013-2023-HMA del "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora" por el concepto de "otras penalidades" corresponde a la suma de S/.1,097.57 conforme el detalle del numeral 3.13*





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**V RECOMENDACIÓN**

Se recomienda a su despacho se sirva realizar el pago correspondiente, deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se remite el presente expediente a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Documento firmado digitalmente

**IRENE RODRIGUEZ HUERTA**  
**JEFE(A)**  
**OFICINA DE LOGISTICA**

(IRH/syh)

cc.:





PERÚ

Ministerio  
de SaludHOSPITAL MARIA  
AUXILIADORA

OFICINA DE LOGISTICA

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ HUERTA Irene FAU  
20162041291 hard  
Cargo: Jefe(A)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.02.2026 17:17:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 16 de Febrero del 2026

## INFORME N° D000250-2026-OL-HMA

A : **CAROL YULI LUJAN ALANOCA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE ECONOMIA

De : **IRENE RODRIGUEZ HUERTA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE LOGISTICA

Asunto : CÁLCULO DE PENALIDAD A LA OS 00017-2026.

Referencia : Nota informativa N° 015-2026-U.ALM-OFIC.LOG.HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 16 de febrero de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

### I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2 Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 30 de enero de 2026, se emite la Orden de Compra N° 00017-2026 con fecha 30.01.2026 por un monto de **S/.38,000.00 (Treinta y ocho mil con 00/100 soles)**, para la "Adquisición de dispositivo médico" – Prótesis total de rodilla Costreñida para el paciente Castro Tacsá, Antonio Ricardo.
- 2.2 Con **Nota Informativa N°15-2026-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 10 de febrero de 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

### III. ANÁLISIS

- 3.1 Con fecha 30 de enero de 2026, se emite la Orden de Compra N° 00017-2026 con fecha 30.01.2026 por un monto de **S/.38,000.00 (Treinta y ocho mil con 00/100 soles)**, para la "Adquisición de dispositivo médico" – Prótesis total de rodilla Costreñida para el paciente Castro Tacsá, Antonio Ricardo, teniendo como plazo de entrega según cotización, 02 días calendario.
- 3.2 Que, según acta de conformidad S/N de fecha 13.02.2026, el Servicio de Traumatología, otorga la conformidad correspondiente a la OC N° 0017-2026, manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, según la oferta de la empresa, el



¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

Av. Miguel Iglesias N°968  
San Juan de Miraflores  
Teléfono (01) 217 - 1818  
www.minsa.gob.pe/hama



bien debió ingresar como fecha máxima el día 02.02.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 02. 02.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 04 de febrero de 2026, **existe un retraso de 02 días calendarios.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.1. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

**"Artículo 119. Penalidades**

**119.1.** El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

**119.2.** La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

(...)"

- 3.2. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

**"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

**120.1.** *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

(...)"

- 3.3. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.4. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144º del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.





#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **INVERSIONES INTERSALUD S.A.C.**, debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 02 de febrero de 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 04 de febrero de 2026, por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar la penalidad por mora por un monto de S/9,500.00 (Nueve mil quinientos con 00/100 soles) por 02 días de retraso injustificado a la empresa **INVERSIONES INTERSALUD S.A.C.** Sin embargo, según lo previsto en el Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, que establece que la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, se le aplicará la penalidad por mora por un monto ascendente a **S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles)**
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 Soles)**.

#### V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva realizar el pago correspondiente, deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se remite el presente expediente a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

IRENE RODRIGUEZ HUERTA  
JEFE(A)  
OFICINA DE LOGISTICA

(IRH/syh)  
cc.:



LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	INVERSIONES INTERSALUD S.A.C
RUC:	20611321881
PROCESO:	CM
CONTRATO:	-
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	OC N° 00017-2026
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	2
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	2/02/2026
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	4/02/2026

OBJETO: ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO- PROTESIS TOTAL DE RODILLA COSTRENIDA- PAC: CASTRO TACSA ANTONIO RICARDO

MONTO CONTRATO:	S/ 38,000.00
MONTO DEL PRODUCTO:	S/ 38,000.00

SE DISPONE LA APLICACION DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	2/02/2026
Fecha de entrega del Postor:	4/02/2026

CALCULO DE MORA POR

FORMULA:		
PENALIDAD =	0.10 * M	
DIARIA	F * P	
* Contados:	0/01/1900 AL 0/01/1900	( 2 dias de retraso)
	38,000.00	2
	0.10	0.80
	=	3,800.00
		=
		4,750.00
		=
		9,500.00
		=
		9,500.00

RESUMEN

b)- Monto Tapa: 10%	3,800.00
a)- Monto Calculado	9,500.00

Monto Total de la Penalidad S/. 3,800.00 Nuevos Soles

EL MONTO CALCULADO ES S/ 9,500.00, SIN EMBARGO SEGUN EL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (RLCP) CORRESPONDE PENALIZAR COMO MAXIMO AL 10% DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA, EQUIVALENTE A S/ 3,800.00

EL ABOGADO POR

*Stephanie Janalee Yuranguí Huauya*

STEPHANIE JANALEE YURANGUI HUAUYA

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
Lic. Adm. IRENE RODRIGUEZ HUERTA  
CUIAD N° 3565  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio  
de SaludHOSPITAL MARIA  
AUXILIADORA

OFICINA DE LOGISTICA

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ HUERTA Irene FAU  
20162041291 hard  
Cargo: Jefe(A)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.02.2026 17:13:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 12 de Febrero del 2026

**MEMORANDUM N° D000015-2026-OL-HMA**

**Para :** CAROL YULI LUJAN ALANCA  
JEFE(A)  
OFICINA DE ECONOMIA

**De :** IRENE RODRIGUEZ HUERTA  
JEFE(A)  
OFICINA DE LOGISTICA

**Asunto :** CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION,  
DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL  
MARIA AUXILIADORA DEL PERIODO DE EJECUCION DEL 03 DE  
DICIEMBRE DEL 2025 AL 02 DE ENERO DE 2026.

**Referencia :** PROVEIDO N° D000846-2026-OL-HMA (12FEB2026)  
a) Contrato N° 050-2025-HMA  
b) Informe N° 0009-2026-USG-HMA  
c) Acta de conformidad S/N de fecha 12/02/2026  
d) Memorando N°0055-2026-OSGM-HMA  
e) Informe N° 0005-2026-USG-HMA  
f) Memorando N° 0003-2026-OESA-HMA  
g) Informe N° 019-2026-UFSA-OEPI-HMA  
h) Informe N° 018-2026-UFSA-OEPI-HMA  
i) Informe N° 017-2026-UFSA-OEPI-HMA  
j) Informe N° 016-2026-UFSA-OEPI-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 12 de febrero de 2026

- I.1. Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia los cuales versan sobre la conformidad y aplicación de penalidad realizado al servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, en virtud al Contrato N° 050-2025-HMA, correspondiente al periodo de ejecución desde el desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero 2026 (07:00 a.m.)

**BASE LEGAL:**

- I.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- I.3. Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, y sus modificatorias.

**II. ANTECEDENTES:**

- II.1. Con fecha 31 de diciembre de 2025, se suscribe el Contrato N° 050-2025-HMA con la empresa CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C, referida al "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por el importe ascendente a S/3'900.000.00 (Tres millones novecientos mil con 00/100 Soles).

**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**Av. Miguel Iglesias N°968  
San Juan de Miraflores  
Teléfono (01) 217 - 1818  
www.minsa.gob.pe/hama

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

- II.2. En la Orden de Servicio N° 0006 -2026 de fecha 22.01.2026 para el "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por un monto ascendente a S/. 650,000.00 (seiscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), se establece que el plazo de ejecución de la prestación del citado servicio corresponde al primer mes del período desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.)
- II.3. Previamente, con Carta N° 0021-2026-CM& CS presentado con fecha 29 de enero del 2026 El Gerente General de Corporación Margarita Cia S.A.C ingresa la documentación correspondiente para el Pago del Servicio de Limpieza del periodo 03/12/2025 al 02/01/2026 donde adjunta: Copia simple del documento que acredita la presentación del contrato suscrito con la entidad ante la Autoridad Administrativa del trabajo, Guías de remisión de máquinas, materiales e insumos y el informe detallado de las labores realizadas durante el período del servicio.
- II.4. Con fecha 02/02/2026 la empresa Corporación Margarita, presenta la documentación complementaria del expediente de pago del servicio de limpieza, que contiene: Copia simple del documento que acredita la presentación del contrato suscrito con la entidad ante la Autoridad Administrativa del trabajo, SCTR del personal, Acta de entrega de EPPSS, informe detallado de las labores realizadas durante el período del servicio prestado y el informe y certificado de fumigación.
- II.5. Mediante Informe N° 0016 – 2026- UFSA-OEPI-HMA, de fecha 10 de febrero de 2026, el jefe de la unidad funcional de salud ambiental y el encargado de control de ambientes comunica al director de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el INGRESO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, REALIZADA POR LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C, correspondiente al servicio del período desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.) y concluye que la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. cumplió con el contrato N° 050-2025-HMA de acuerdo al período mencionado.
- II.6. Mediante Informe N° 0017 – 2026- UFSA-OEPI-HMA, de fecha 10 de febrero de 2026, el jefe de la unidad funcional de salud ambiental y el encargado de control de ambientes comunica al director de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el MONITOREO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE AMBIENTES CON SUS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES EN EL HMA POR LA CORPORACION MARGARITA correspondiente al servicio del período desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.) y concluye que la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. cumplió con el contrato N° 050-2025-HMA de acuerdo al período mencionado.
- II.7. Mediante Informe N° 018 – 2026- UFSA-OEPI-HMA, de fecha 10 de febrero de 2026 el jefe de la unidad funcional de salud ambiental, y el encargado de programa de control de ambientes comunica el MONITOREO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES ARTROPODOS MOLESTOS Y ROEDORES EN EL HMA POR LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. correspondiente al servicio del período desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.) y concluye que la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. cumplió con el contrato N° 050-2025-HMA de acuerdo al período mencionado.
- II.8. Mediante Informe N° 019 – 2026- UFSA-OEPI-HMA, de fecha 10 de febrero de 2026 el jefe de la unidad funcional de salud ambiental, y el encargado de programa de control de ambientes remite el informe técnico del servicio ejecutado por LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. correspondiente al servicio del período desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.) y concluye que la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. cumplió con el contrato N° 050-2025-HMA de acuerdo al período mencionado.
- II.9. Con Memorando N° 003 – 2026-OESA – HMA de fecha 10 de febrero del 2026 el jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite al jefe de la Oficina de servicios generales y mantenimiento, el Informe técnico del servicio ejecutado por la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. correspondiente al servicio del período desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.).



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 11.10. Con Informe N° 005 – 2026- USG-USG-HMA de fecha 10 de febrero del 2026 el jefe de la Unidad de servicios generales informa al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento sobre la conformidad del servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al servicio del periodo desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.), y concluye lo siguiente:
- De acuerdo a lo informado durante el servicio de limpieza del 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.), se concluye que LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C.: **(i)** incurrió en el incumplimiento del contrato cuando no asistieron cincuenta y siete (57) operarios de limpieza, hecho que motiva la aplicación de penalidades.
- Es cuanto se concluye y se da conformidad del "servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.), para los fines establecidos.
- 11.10 Con Memorando N° 055-2026-OSGM-HMA la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite la conformidad servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.).
- 11.11 Con fecha 22.01.2026 se notifica la Orden de Servicio N° 006-2026 correspondiente al primer mes del servicio de limpieza, correspondiente al periodo desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.)
- 11.12 Con Informe N° 012 – 2023- U. ADQ.OFIC.LOG.HMA de fecha 22 de enero del 2026 la jefa de la unidad de adquisiciones solicita conformidad de la orden de servicio N° 006-2026 al jefe de la Oficina de Logística, el mismo que lo deriva con proveído 087-2026 OF.LOG.HMA a la oficina de servicios generales y mantenimiento.
- 11.13 Con proveído N° 733-2026-OL-HMA, la Oficina de Logística deriva el expediente a la Unidad de Servicios Generales para el levantamiento de Observaciones al expediente, coordinado según reunión presencial del día 11/02/2026.
- 11.14 Con Informe N° 0009-2026-USG-HMA la Unidad de Servicios Generales remite la conformidad del Servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.) con el levantamiento de las observaciones realizadas, adjuntando para ello la Carta N° 027-2026-CM&CS de la CORPORACION MARGARITA & CIA S.A.C. Cabe precisar que dicho documento cuenta con el Visto Bueno del jefe de la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento en señal de conformidad, el cual es remitido posteriormente a este despacho para su trámite correspondiente.

Cabe recalcar, que, según informe del párrafo anterior, la Unidad de Servicios Generales, en calidad de área usuaria, en el Cuadro N° 05 ítem 10,11,12 y 13 indica que el proveedor no adjunta la documentación solicitada según contrato toda vez que es el primer mes de pago de dicha empresa.

**III ANÁLISIS:**

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que el procedimiento de selección del Procedimiento de Selección no competitivo N° 03-2025-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", fue adjudicada por la Entidad el día 24 de diciembre de 2025, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 009-2025-EF, y del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, y sus modificatorias; por lo que, durante el Análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. Del Contrato N° 50-2025-HMA celebrado con la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C., se indica que el objeto del mismo es el servicio de limpieza, desinfección, desinsectación,



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por un plazo de ejecución de 06 meses, que tuvo inicio desde la suscripción del Acta de Inicio de Trabajo del 03.12.2025.

- 3.3. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.4. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

**"Artículo 119. Penalidades**

**119.1.** El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

**119.2.** La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

(...)"

- 3.5. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Undécima: Penalidades del Contrato N° 050-2025-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

**"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- B.2) Para obras: F = 0.15

(...)"

- 3.6. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.7. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

**APLICACIÓN DE "OTRAS PENALIDADES":**

- 11.15 Al respecto, mediante el documento de la referencia d), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio y remite el documento de la referencia e)



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Informe N° 0005 -2026-USG-HMA, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde consta la conformidad del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, realizado por LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. correspondiente al periodo desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.), señalando que incurrió en el incumplimiento del contrato:

- Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario: Por 57 operarios (aplicación de penalidad por operario)

3.8. En atención a ello, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 005 – 2026- USG-HMA de fecha 10 de febrero del 2026 en su calidad de área usuaria, señala respecto al incumplimiento de la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C, lo siguiente:

De acuerdo al Cuadro N°01 demostrativo del control de asistencia, durante el periodo del 03 de diciembre del 2025 a las 7:01 am hasta el 02 de enero del 2026 a las 7:00 am, el personal operario del servicio de limpieza tiene Cincuenta y siete (57) inasistencias sujetas a penalidad según el cuadro.

Cuadro N°03: Otras Penalidades

CAUSALES	SANCION	Resumen Control de asistencia del 03 de diciembre de 2025 al 02 de enero de 2026 (faltas)
5)Falta Injustificada sin previo aviso.	S/ 100.00 por día	57

Fuente: Capítulo III "Requerimientos", ítem: 5.10 'Penalidades' de las Bases Estándar de Procedimiento de Selección

i) Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario.

CUADRO N°2: ASISTENCIA DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 02 DE ENERO DE 2026													
FECHA	12 Hrs día			Mañana 8 Hrs			Tarde 8 Hrs			Noche 12 Hrs			Total faltas
	Contr.	Asiste.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	
03/12/2025	62	56	6	23	35	0	13	13	0	27	27	0	6
04/12/2025	62	58	4	23	32	0	13	21	0	27	36	0	4





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

05/12/2025	62	58	4	23	33	0	13	13	0	27	27	0	4
06/12/2025	62	58	4	23	33	0	13	13	0	27	27	0	4
07/12/2025	41	57	0	10	32	0	5	13	0	25	28	0	0
08/12/2025	41	62	0	10	33	0	5	17	0	25	27	0	0
09/12/2025	41	55	0	10	33	0	5	13	0	25	27	0	0
10/12/2025	62	57	5	23	25	0	13	18	0	27	27	0	5
11/12/2025	62	58	3	23	33	0	13	14	0	27	27	0	3
12/12/2025	62	58	4	23	32	0	13	13	0	27	27	0	4
13/12/2025	62	58	4	23	33	0	13	13	0	27	27	0	4
14/12/2025	41	51	0	10	28	0	5	13	0	25	27	0	0
15/12/2025	62	58	4	23	33	0	13	13	0	27	27	0	4
16/12/2025	62	58	4	23	24	0	13	13	0	27	27	0	4
17/12/2025	62	62	0	23	30	0	13	13	0	27	27	0	0
18/12/2025	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
19/12/2025	62	62	0	23	30	0	13	13	0	27	27	0	0
20/12/2025	62	62	0	23	28	0	13	13	0	27	27	0	0
21/12/2025	41	50	0	10	10	0	5	5	0	25	25	0	0
22/12/2025	62	62	0	23	26	0	13	13	0	27	27	0	0
23/12/2025	62	64	0	23	26	0	13	13	0	27	27	0	0
24/12/2025	62	62	0	23	28	0	13	13	0	27	27	0	0
25/12/2025	41	57	0	10	12	0	5	5	0	25	25	0	0
26/12/2025	62	62	0	23	28	0	13	13	0	27	27	0	0
27/12/2025	62	61	1	23	28	0	13	13	0	27	27	0	1
28/12/2025	41	48	0	10	11	0	5	5	0	25	25	0	0
29/12/2025	62	62	0	23	24	0	13	13	0	27	27	0	0
30/12/2025	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
31/12/2025	62	62	0	23	24	0	13	13	0	27	27	0	0
01/01/2026	41	47	0	10	10	0	5	6	0	25	25	0	0
02/01/2026	62	55	7	23	23	0	13	9	4	27	24	3	14
<b>TOTAL</b>			<b>50</b>			<b>0</b>			<b>4</b>			<b>3</b>	<b>57</b>

Fuente: Registro de Control de Asistencia del 03 de diciembre de 2025 de 7:01 am al 02 de enero de 2026 a

7:00 am

- 3.9. Con relación a ello, el área usuaria informa sobre el incumplimiento contractual realizado por parte de la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C., genera una penalidad a imponer que deberá ser descontada de acuerdo al Contrato N° 050-2025-HMA.
- 3.10. En ese sentido, de acuerdo a lo descrito a la cláusula undécima del Contrato N° 050-2025-HMA. OTRAS PENALIDADES, conforme a lo informado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Servicios Generales, como área usuaria, Se tiene en cuenta que ha informado las faltas incurridas de "OTRAS PENALIDADES". Por lo que el monto de las penalidades a ser deducidas de la factura mensual, debe realizarse según el siguiente cálculo:

N° INFORME y N° NOTA INFORMATIVA	PENALIDAD	FECHA	CANTIDAD DE FALTAS	TOTAL	SANCIÓN ECONOMICA POR FALTA	CALCULO DE LA PENALIDAD
Informe N° 0005 -2026-USG-HMA,	Puesto no cubierto, abandono de	03/12/2025	6	57	S/. 100.00	S/. 5,700.00
		04/12/2025	4			



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de fecha 12 de febrero de 2026.	puesto y/o no asista el operario.	05/12/2025	4			
		06/12/2025	4			
		10/12/2025	5			
		11/12/2025	3			
		12/12/2025	4			
		13/12/2025	4			
		15/12/2025	4			
		16/12/2025	4			
		27/12/2025	1			
		02/01/2025	14			
						<b>S/. 5,700.00</b>

- 3.11. Conforme al segundo párrafo del artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, solo procede la aplicación de penalidades hasta un máximo del 10% del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse y que recaen sobre la orden de servicio que fuera materia de retraso; Consecuentemente el máximo de la penalidad va ser 10% de 650,000.00 Referencia numeral 3.4 del presente informe, en ese sentido el monto máximo por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de s/. 65,000.00 en ese sentido siendo el monto el monto a aplicar por OTRAS PENALIDADES S/. 5,700.00 dicho monto no supera el 10% máximo establecido en ley.

**APLICACIÓN DE LA "PENALIDAD POR MORA":**

- 3.12. Sobre el particular, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 0005 – 2026- USG-HMA de fecha 10 de febrero del 2026, en su calidad de área usuaria, no ha reportado incumplimiento de LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C., por concepto de mora.

**IV CONCLUSIONES:**

- 4.1. La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Memorando N° 00005-2026-OSGYM-HMA, remite la conformidad del Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al periodo desde el 03 de diciembre de 2026 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.) el mismo que contiene el Informe N° 005-2026-USG-OSG-HMA, de fecha 10 de febrero del 2026 del jefe de la Unidad de Servicios Generales que otorga la conformidad del Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, señalando lo siguiente
- 4.1.1. Que el contratista incurrió en el incumplimiento del contrato respecto a "OTRAS PENALIDADES": (i) Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario por 57 operarios,
- 4.1.2. Por lo que el monto total por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de S/. 5,700.00
- 4.2. **Por lo expuesto en el numeral anterior el monto para aplicar la penalidad y descontar sobre la orden de servicio N° 0006 de fecha 22.01.2026 que corresponde a la 1ra entrega del servicio de Limpieza, por el concepto de "otras penalidades" corresponde a la suma de S/ 5,700.00 (Cinco mil setecientos con 00/100 Soles) conforme el detalle del numeral 3.12**



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**V RECOMENDACIÓN**

Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Oficina de Economía a efectos que se sirva tramitar del pago correspondiente, deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se emite el presente expediente a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Documento firmado digitalmente

**IRENE RODRIGUEZ HUERTA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE LOGISTICA

(IRH/syh)

cc.:



**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**

Av. Miguel Iglesias N°968  
San Juan de Miraflores  
Teléfono (01) 217 - 1818  
[www.minsa.gob.pe/hama](http://www.minsa.gob.pe/hama)



PERÚ

Ministerio  
de SaludHOSPITAL MARIA  
AUXILIADORA

OFICINA DE LOGISTICA

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ HUERTA Irene FAU  
20162041291 hard  
Cargo: Jefe(A)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.02.2026 10:09:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 19 de Febrero del 2026

## MEMORANDUM N° D000026-2026-OL-HMA

Para : **CAROL YULI LUJAN ALANOCA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE ECONOMIA

De : **IRENE RODRIGUEZ HUERTA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE LOGISTICA

Asunto : CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (PELIGROSOS) DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026..

Referencia : a) Carta N° 060-GG-INVERSIONES ONIX 2026  
b) Informe N° 020-2026-UFSA-OEPI-HMA  
c) Memorando N° 0005-2026-OESA-HMA  
d) Informe N° 0007-2026-USG-HMA  
e) Memorando N° 00063-2026-OSGM-HMA  
f) Informe N° 021-2026-UFSA-OEPI-HMA  
g) Memorando N° 0006-2026-OESA-HMA  
h) Acta de conformidad S/N de fecha 16.02.2026  
i) Informe N° 013-2026-USG-HMA  
j) Memorando N° 103 -2026-OSGM-HMA  
k) Orden de Servicio N° 000668 de fecha 12.02.2026  
l) Contrato N° 013-2023-HMA

PROVEIDO N° D001367-2026-OL-HMA (17FEB2026)

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 19 de febrero de 2026

- I.1. Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia los cuales versan sobre la conformidad y aplicación de penalidad realizado al servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora, en virtud al Contrato N° 13-2023-HMA, correspondiente al periodo de ejecución desde 01 al 31 de enero 2026.

### **BASE LEGAL:**

- I.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- I.3. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

### **II. ANTECEDENTES:**



¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

Av. Miguel Iglesias N°968  
San Juan de Miraflores  
Teléfono (01) 217 - 1818  
www.minsa.gob.pe/hama

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

- II.1. Con fecha 14 de abril de 2023, se suscribe el Contrato N° 13-2023-HMA con el CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L., conformado por las empresas: INVERSIONES ONIX E.I.R.L e INCINERAGAS E.I.R.L., referida al "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora, por el importe ascendente a S/ 2'929,183.40 (Dos millones novecientos veintinueve mil ciento ochenta y tres con 40/100 Soles).
- II.2. Con fecha 04 de julio del 2025, se suscribe la adenda N° 01 al Contrato N° 13-2023-HMA para la prestación adicional por el 25% por un plazo de ejecución de 06 meses aproximadamente por un monto ascendente a S/ 732,295.85 (setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y cinco con 85/100 soles).
- II.3. Con fecha 12.02.2026 se emite la Orden de Servicio N° 000668- -2026 de fecha 12.02.2026 para el "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora, por un monto ascendente a S/. 109,756.029 (Ciento nueve mil setecientos cincuenta y seis con 29/100 Soles), se establece que el plazo de ejecución de la prestación del citado servicio corresponde a la entrega N° 07 de la adenda N° 01 al contrato N° 013-2023-HMA.
- II.4. Con Informe N° 198 –2026-OL-HMA de fecha 13 de febrero del 2026 la jefa de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento la conformidad de la orden de servicio N° 668-2026 para el "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora, correspondiente al mes de enero.
- II.5. Previamente, con Carta N° 060.GG.-INVERSIONES ONIX-2026 presentada con fecha 06 de febrero del 2026, la empresa INVERSIONES ONIX, ingresa la información detallada del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora, correspondiente del 1 al 31 de enero del 2026.
- II.6. Mediante Informe N° 020–2026-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 09 de febrero de 2026 el Jefe de la unidad funcional de salud ambiental, y el encargado del programa de control de ambientes remite a la Oficina de Epidemiología y salud ambiental las guías de remisión y boletas originales de pesajes de recolección, transporte de residuos sólidos del mes de enero del 2026, concluyendo que el CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L cumplió con generar las boletas, guías y manifiestos para realizar el transporte externo de residuos sólidos del Hospital María Auxiliadora.
- II.7. Mediante Informe N° 021–2026- UFSA-OEPI-HMA, de fecha 10 de febrero de 2026 el encargado de la unidad funcional de salud ambiental, y el encargado del manejo de residuos sólidos hospitalarios informa sobre la conformidad del servicio ejecutado correspondiente al mes de enero y concluye que el CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L cumplió con el contrato N° 13-2023-HMA de acuerdo al periodo mencionado, sin embargo el 12 de enero del 2026 incurrió en la falta de no contar con la cantidad de operarios que señala el contrato.
- II.8. Con Memorando N° 006-2026-OESA-HMA el jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite a la Oficina de Servicios Generales la conformidad del citado servicio ejecutado por el CONSORCIO INVERSIONES ONIX- INCINERAGAS E.I.R.L correspondiente al mes de enero del 2026.
- II.9. Con Informe N° 0013– 2026- USG-OSGYM-HMA de fecha 17 de febrero del 2026 el jefe de la Unidad de servicios generales informa al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento sobre la conformidad del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero del 2026, y concluye lo siguiente:
  - De acuerdo a lo informado durante el servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora se concluye que el CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L.: (f) incurrió en el incumplimiento del contrato cuando según registro de asistencia con fecha 12.01.2026 no contó con el personal mínimo requerido, hecho que motiva la aplicación de penalidades. Es cuanto se concluye y se da conformidad del citado servicio.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 1.1. Con Memorando N° 103 – 2026-OSGYM-HMA El jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite con fecha 17 de febrero del 2026 a la jefa de la Oficina de Logística la conformidad del "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora en referencia al Informe N° 013 – 2026- USG-OSGYM-HMA.

**III ANÁLISIS:**

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que el procedimiento de selección del Concurso Público N° 05-2022-HMA-1 "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora", fue adjudicada por la Entidad el 15 de marzo de 2023, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias; por lo que, durante el análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. Del Contrato N° 013-2023-HMA celebrado con el CONSORCIO ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L, se indica que el objeto del mismo es el "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora", por un plazo de ejecución de 24 meses o hasta la culminación del contrato contractual, el mismo que inició desde el día siguiente de firmado el contrato.
- 3.3. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.4. Cabe indicar que los numerales 161.1 y 161.2 del Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

**"Artículo 161. Penalidades**

**161.1.** El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

**161.2.** *La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

(...)"

- 3.5. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Décima Segunda: Penalidades del Contrato N° 11-2024-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

**"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

**162.1.** *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

Penalidad diaria= 0.10 x monto vigente



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***F x plazo vigente en días*Donde *F* tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

*(...)"*.

- 3.6. De igual forma, cabe indicar que, respecto a otras penalidades del contratista, es necesario señalar que el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

**"Artículo 163. Otras penalidades**

**163.1.1 Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.**

**163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora".**

En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la **"penalidad por mora" en la ejecución de la prestación;** y ii) **"otras penalidades"**, las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

**APLICACIÓN DE "OTRAS PENALIDADES":**

- 3.9. Al respecto, mediante el documento de la referencia j), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio y remite el documento de la referencia i) Informe N° 013 -2026-USG-HMA, de fecha 17 de febrero de 2026, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde consta la conformidad del "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora", realizado por el CONSORCIO ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L, correspondiente al período desde el 01 al 31 de enero de 2026, señalando que incurrió en el incumplimiento del contrato:
- No contar con el número mínimo requerido de personal (02 operarios y 01 chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte **(aplicación de penalidad GRAVE)**
- 3.10. En atención a ello, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 0013 – 2026- USG-HMA de fecha 17 de febrero del 2026 en su calidad de área usuaria, señala respecto al incumplimiento del CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L., lo siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Asimismo, mediante el Informe N° 020-2026-UFGA-OEPI-HMA, la Unidad Funcional de Salud Ambiental y el Encargado del programa de control de ambientes, remiten el informe suscrito al jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, dando a conocer que de fecha 12 de enero del 2026, el CONSORCIO INVERSIONES ÓNIX EIRL – INCINERAGAS EIRL, incurrió en la falta de **NO CONTAR CON EL NUMERO MINIMO REQUERIDO DE PERSONAL**, que señala el contrato, como está tipificado en el cuadro de infracciones en el numeral 6.12. 'Otras penalidades aplicables' del CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS DEL C.P. N°05-2022-HMA-1, se adjunta Registro de Asistencia del 12 de enero del 2026.

ITEM	INFRACCIONES	GRAVEDAD
3.4	No contar con el número mínimo requerido de personal (02 Operarios y 01 chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte, requeridos en las Especificaciones Técnicas.	GRAVE

GRAVEDAD	SANCION ECONOMICA
GRAVE	1.0% de V*
MUY GRAVE	2.0% de V*

V\*: valor adjudicado mensual de Transporte de Residuos Sólidos generados en el HMA.  
Fuente: Capítulo III Requerimiento, Ítem: 6.12 'Otras penalidades aplicadas de las Bases Integradas del C.P. N°05-2022-HMA-1

- i) No contar con el número mínimo requerido de personal (02 operarios y 01 chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte.

GRAVEDAD	SANCION ECONOMICA
GRAVE	1.0% de V*
MUY GRAVE	2.0% de V*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

Nº	INFRACCIONES	GRAVEDAD
<b>1</b>	<b>DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</b>	
1.1	Trabajador que no cuente o que tenga incompleto o que tenga en mal estado los Equipos de Protección.	Grave
1.2	Trabajador que use en forma incorrecta los Equipos de Protección Personal.	Grave
1.3	Utilizar Equipos de Protección Personal que no cumplan con las características mencionadas.	Grave
<b>2</b>	<b>DE LA TECNOLOGIA BASICA A EMPLEAR</b>	
2.1	Proporcionar un número de contenedores menor al requerido de las Especificaciones Técnicas. La sanción se penalizará en cada caso detectado.	Grave
2.2	Emplear una balanza sin haber presentado su Certificación de Calibración correspondiente, trimestralmente.	Grave
2.3	Utilizar vehículos que no posean los requerimientos básicos mencionados en los puntos. La sanción se penalizará por cada caso detectado.	Muy Grave
2.4	Emplear vehículos de Transporte sin las características mencionadas de las Especificaciones Técnicas.	Grave
2.5	Ingresar al HMA, Unidades Móviles que contengan carga de Residuos Sólidos, que no estén limpios y desinfectados incumpliendo las Especificaciones Técnicas.	Grave
2.6	Entrega de documentos fuera de los primeros 07 días calendario del mes siguiente a informar	Grave
2.7	Entrega incompleta de la documentación requerida, así como informe mensual de actividades	Grave
<b>3</b>	<b>DEL PERSONAL</b>	
3.1	Personal nuevo que ingresa a laborar sin contar con documentos que acrediten su capacitación.	Grave
3.2	Trabajador que labore sin acreditar la protección contra la Hepatitis B y el Tétano	Muy Grave
3.3	No contar con el Examen Médico Ocupacional de acuerdo a lo estipulado por D.S. N° 009-2005-TRG y requeridas en las Especificaciones Técnicas.	Grave
3.4	No contar con el número mínimo requerido de personal (02 Operarios y 01 Chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte, requeridas en las Especificaciones Técnicas.	Grave
<b>4</b>	<b>DE LOS PROCEDIMIENTOS</b>	
4.1	Incumplimiento con el traslado de la totalidad de Residuos Sólidos Hospitalarios generados durante el día.	Grave
4.2	No ejecutar el Plan de Contingencias en caso de Emergencia en el transporte de los Residuos Sólidos a la Planta de Tratamiento y/o Relleno de Seguridad.	Muy Grave
4.3	Incumplimiento con los horarios y Rutas de Transporte establecidas de acuerdo a la necesidad y requerimiento del HMA, así como el incumplimiento de cualquiera de las condiciones en que se prestará el Servicio. La sanción se penalizará en cada caso detectado.	Grave
4.4	Incumplimiento de Servicio durante 01 día.	Muy Grave
4.5	Incumplir con el plazo estipulado en la presente Especificación Técnica para remitir todos los Documentos solicitados a Salud Ambiental y Servicios Generales, la sanción se penalizará en cada caso detectado.	Muy Grave
4.6	Incumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo trimestral del almacén final de residuos sólidos del HMA	Grave
4.7	Incumplimiento en la limpieza y desinfección del almacén final de residuos sólidos del HMA	Grave
4.8	Ingreso de un vehículo que no sea cualquiera de los propuestos y contratados, exonerará en caso haya cursado comunicación con el HMA	Grave

Dr. Hugo Alvarado Prieta  
Secretaría General



- 3.11. Con relación a ello, el área usuaria informa sobre el incumplimiento contractual realizado por parte del CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L., genera una penalidad a imponer que deberá ser descontada de acuerdo al Contrato N° 013-2023-HMA.
- 3.12. En ese sentido, de acuerdo a lo descrito a la cláusula undécima del Contrato N° 013-2023-HMA, OTRAS PENALIDADES APLICABLES, conforme a lo informado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Servicios Generales, como área usuaria, Se tiene en cuenta que ha informado las faltas incurridas de "OTRAS PENALIDADES". Por lo que el monto de las penalidades a ser deducidas de la factura mensual, debe realizarse según el siguiente cálculo:
- 3.13. Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Servicios Generales, como área usuaria, Se tiene en cuenta que ha informado las faltas incurridas en el numeral 3 de "OTRAS



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PENALIDADES". Por lo que el monto de las penalidades a ser deducidas de la factura mensual, debe realizarse según el siguiente cálculo:

GRAVEDAD	SANCION ECONOMICA
GRAVE	1.0% de V*
MUY GRAVE	2.0% de V*

V\*: valor adjudicado mensual de Transporte de Residuos Sólidos generados en el HMA.  
Fuente: Capítulo III Requerimiento, Ítem: 6.12 'Otras penalidades aplicadas de las Bases Integradas del C.P. N°05-2022-HMA-1

⇒ Considerando que la O/S N° 000668-2026 asciende al monto de S/ 109,756.92

Correspondería aplicar: (GRAVEDAD - GRAVE)



$$1.0\% \text{ de S/ } 109,756.92 = \text{S/ } 1,097.57$$

- 3.14.** Conforme al segundo párrafo del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo procede la aplicación de penalidades hasta un máximo del 10% del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse y que recaen sobre la orden de servicio que fuera materia de retraso; Consecuentemente el máximo de la penalidad va ser 10% de 109,756.92 Referencia numeral 3.4 del presente informe, en ese sentido el monto máximo por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de s/. 10,975.69 en ese sentido siendo el monto el monto a aplicar por OTRAS PENALIDADES S/. 1,097.57, dicho monto no supera el 10% máximo establecido en ley.

**APLICACIÓN DE LA "PENALIDAD POR MORA":**

- 3.15.** Sobre el particular, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 103 – 2026- USG-HMA de fecha 17 de febrero del 2026 en su calidad de área usuaria, no ha reportado incumplimiento del CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L., por concepto de mora.

**IV CONCLUSIONES:**

- 4.1.** La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Memorando N° 103-2026-OSGM-HMA, remite la conformidad del "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora", correspondiente al periodo desde el 01 al 31 de enero del 2026, el mismo que contiene el Informe N° 013-2026-USG-HMA, de fecha 17 de febrero del 2026 del jefe de la Unidad de Servicios Generales que otorga la conformidad del citado servicio, señalando lo siguiente
- 4.1.1. Que el contratista incurrió en el incumplimiento del contrato respecto a "OTRAS PENALIDADES": **(i)** No contar con el número mínimo requerido de personal (02 operarios y 01 chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte el día 12.01.2026
- 4.1.2. Por lo que el monto total por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de S/. 1,097.57 (Mil noventa y siete con 57/100 soles)
- 4.2.** *Por lo expuesto en el numeral anterior el monto para aplicar la penalidad y descontar sobre la orden de servicio N° 000668-2026 de fecha 12.02.2026 que corresponde a la entrega N° 07 de la adenda N° 01 al contrato N° 013-2023-HMA del "Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos BioContaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora" por el concepto de "otras penalidades" corresponde a la suma de S/.1,097.57 conforme el detalle del numeral 3.13*





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**V RECOMENDACIÓN**

Se recomienda a su despacho se sirva realizar el pago correspondiente, deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se remite el presente expediente a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Documento firmado digitalmente

**IRENE RODRIGUEZ HUERTA**  
**JEFE(A)**  
**OFICINA DE LOGISTICA**

(IRH/syh)

cc.:





San Juan De Miraflores, 24 de Febrero del 2026

## INFORME N° D000002-2026-UPL-HMA

A : **CAROL YULI LUJAN ALANOCA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE ECONOMIA

De : **IRENE RODRIGUEZ HUERTA**  
RESPONSABLE  
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : CÁLCULO DE PENALIDAD A LA O/C 00027-2026 DIAGNOSTICA PERUANA  
S.A.C..

Referencia : Nota Informativa N° 20-2026-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 24 de febrero de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

### I) Base Legal

- a. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- b. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### II) Antecedentes

- a. Con fecha 03 de febrero de 2026, se emite la Orden de Compra N° 0027-2026 con fecha 03.02.2026 por un monto de **S/.71,230.00 (Setenta y un mil doscientos treinta 00/100 soles)**, para la "Adquisición de sistema de monitoreo continuo de hemocultivo con equipo en cesión de uso".
- b. Con **Nota Informativa N°20-2026-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 19 de febrero de 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen un día de retraso en la atención de dicha orden.

### III) Análisis

- 1.1 Con fecha 03 de febrero de 2026, se emite la Orden de Compra N° 0027-2026 con fecha 03.02.2026 por un monto de **S/.71,230.00 (Setenta y un mil doscientos treinta 00/100 soles)**, para la "Adquisición de sistema de monitoreo continuo de hemocultivo con quipo en cesión de uso" teniendo como plazo de entrega según cotización, 05 días calendario.
- 1.2 Que, según acta de conformidad S/N de fecha 23.02.2026, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica/Microbiología, otorga la conformidad





correspondiente a la OC N° 0027-2026, manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, según la oferta de la empresa, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 09.02.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 1.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 09. 02.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 11 de febrero de 2026, **existe un retraso de 02 día calendario.**
- 1.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.1. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

#### **"Artículo 119. Penalidades**

**119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.**

**119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.**

(...)"

- 3.2. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

#### **"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

**120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:***

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.  
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25  
B.2) Para obras: F = 0.15

(...)"





- 3.3. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.4. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

#### IV) Conclusiones

- a. El Atraso señalado se configura en que la Empresa **DIAGNOSTICA PERUANA SAC** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 09 de febrero de 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 11 de febrero de 2026, por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.
- b. De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar la penalidad por mora por un monto de S/7,123.00 (**Siete mil ciento veintitres 00/100 soles**) por 02 día de retraso injustificado a la empresa **DIAGNOSTICA PERUANA SAC**.
- c. Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de S/7,123.00 (**Siete mil ciento veintitres 00/100 Soles**).

#### V) Recomendaciones

- a. Se recomienda a su despacho se sirva realizar el pago correspondiente, deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se remite el presente expediente a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

IRENE RODRIGUEZ HUERTA  
RESPONSABLE  
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(IRH/yby)

cc.:





LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	DIAGNOSTICA PERUANA SAC
RUC:	20501887286
PROCESO:	LP - N° 0001-2023-HMA
CONTRATO:	N° 075-2023-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	OC N° 00027-2026
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	9/02/2026
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	11/02/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO

MONTO CONTRATO: S/ 71,230.00  
 MONTO DEL PRODUCTO: S/ 71,230.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	9/02/2026
Fecha de entrega del Postor:	11/02/2026

CALCULO DE MORA POR		02 DIAS
FORMULA:		
PENALIDAD	= 0.10 * M	=
DIARIA	F * P	0.40
* Contados:	0/01/1900 AL 0/01/1900	( 2 dias de retraso)
		71,230.00
	TOTALES	71,230.00

RESUMEN			
b)- Monto Tope: 10%	71,230.00 x 10%	=	7,123.00
a)- Monto Calculado	S/		7,123.00

Monto Total de la Penalidad S/. 7,123.00 Nuevos Soles

EL MONTO CALCULADO DE LA PENALIDAD ES S/ 7,123.00

ELABORADO POR:

  
 YAJAIRA LUCERO BERMUDEZ YLLESCAS

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
 .....  
 Lic. Adm. IRENE RODRIGUEZ HUERTA  
 GLAD N° 3585  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA





San Juan De Miraflores, 19 de Febrero del 2026

## INFORME N° D000355-2026-OL-HMA

A : **CAROL YULI LUJAN ALANOCA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE ECONOMIA

De : **IRENE RODRIGUEZ HUERTA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE LOGISTICA

Asunto : CÁLCULO DE PENALIDAD A LA O/S 00001-2026  
ROMAR PHARMACEUTICAL S.A.C..

Referencia : Nota Informativa N° 17-2026-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 19 de febrero de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

### I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2 Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 21 de enero de 2026, se emite la Orden de Compra N° 0001-2026 con fecha 21.01.2026 por un monto de **S/5,800.00 (Cinco mil ochocientos 00/100 soles)**, para la "Adquisición de tubo en T para nebulizador".
- 2.2 Con **Nota Informativa N°17-2026-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 16 de febrero de 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

### III. ANÁLISIS

- 3.1 Con fecha 21 de enero de 2026, se emite la Orden de Compra N° 0001-2026 con fecha 21.01.2026 por un monto de **S/5,800.00 (Cinco mil ochocientos 00/100 soles)**, para la "Adquisición de tubo en T para nebulizador" teniendo como plazo de entrega según cotización, 05 días calendarios.





- 3.2 Que, según acta de conformidad S/N de fecha 17.02.2026, el Servicio de Cuidados Críticos, otorga la conformidad correspondiente a la OC N° 001-2026, manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, según la oferta de la empresa, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 27.01.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.
- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 27. 01.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 28 de enero de 2026, **existe un retraso de 01 día calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.1. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

**"Artículo 119. Penalidades**

**119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.**

**119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.**  
(...)"

- 3.2. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

**"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

**120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:***

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.  
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25  
B.2) Para obras: F = 0.15





(...)"

- 3.3. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.4. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **ROMAC PHARMACEUTICAL S.A.C**, debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 27 de enero de 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 28 de enero de 2026, por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar la penalidad por mora por un monto de S/290.00 (Doscientos noventa con 00/100 soles) por 01 día de retraso injustificado a la empresa **ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C**.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/290.00 (Doscientos noventa con 00/100 Soles)**.

#### V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva realizar el pago correspondiente, deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se remite el presente expediente a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

IRENE RODRIGUEZ HUERTA  
JEFE(A)  
OFICINA DE LOGISTICA

(IRH/yby)  
cc.:



LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C.
RUC:	20609625512
PROCESO:	CM
CONTRATO:	OC N° 0001-2026
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	5
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	27/01/2026
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	28/01/2026
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	28/01/2026

OBJETO: ADQUISICION DE TUBO EN T PARA NEBULIZADOR

MONTO CONTRATO: S/ 5,800.00  
 MONTO DEL PRODUCTO: S/ 5,800.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	27/01/2026	
Fecha de entrega del Pastor:	28/01/2026	

FORMULA:		CALCULO DE MORA POR		01 DIAS	
PENALIDAD DIARIA	=	0.10 * M			
		F * P			
* Condados:		0/01/1900	AL	0/01/1900	
RESUMEN					
b)- Monto Tope: 10%		5,800.00 x 10%		580.00	
a)- Monto Calculado		S/.		290.00	
TOTALES					
				5,800.00	

Monto Total de la Penalidad S/ 290.00 Nuevos Soles

EL MONTO CALCULADO CALCULADO DE LA PENALIDAD ES S/ 290.00

ELABORADO POR:

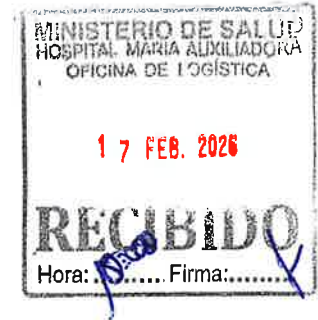
  
 YAJAIRA LUCERO BERMUDEZ YLLESCAS

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL MARIA AVILA DORA  
 Lic. Adm. IRENE RODRIGUEZ HUERTA  
 CLAD N° 3585  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 17 de Febrero del 2026  
**MEMORANDUM N° D000103-2026-OSGM-HMA**



Para : **IRENE RODRIGUEZ HUERTA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE LOGISTICA

De : **JUAN CARLOS MEDINA JANAMPA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Asunto : SE REMITE CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (PELIGROSOS) DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026.

Referencia : INFORME N° D000013-2026-USG-HMA (17FEB2026)  
INFORME N° D000198-2026-OL-HMA (13FEB2026)

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 17 de febrero de 2026

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento le remite el INFORME N° D000013-2026-USG-HMA (17FEB2026), elaborado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Sr. Raúl Guía Ramírez, respecto a la conformidad del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADO Y ESPECIALES (PELIGROSOS) DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA" correspondiente al periodo del 01 de enero del 2026 al 31 de enero del 2026

En tal sentido, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento otorga la conformidad de la O.S 0000668 - 2026 y deriva el presente documento, para que continúen con los trámites correspondientes.

Es todo cuanto informo.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**JUAN CARLOS MEDINA JANAMPA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

(JMJ)/tsp.

cc.: Archivo Digital







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 17 de Febrero del 2026

**INFORME N° D000013-2026-USG-HMA**

**URGENTE**

A : **JUAN CARLOS MEDINA JANAMPA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

De : **RAUL GUIA RAMIREZ**  
JEFE(A) DE EQUIPO  
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Asunto : CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (PELIGROSOS) DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026..

Referencia : a)PROVEIDO N° D000107-2026-OSGM-HMA (16FEB2026)  
b)PROVEIDO N° D000073-2026-OSGM-HMA (12FEB2026)  
c)INFORME N° D000198-2026-OL-HMA (13FEB2026)  
d)MEMORANDUM N° D000006-2026-OESA-HMA (12FEB2026)  
e)CARTA N°60-G.G.-INVERSIONES ONIX-2026  
f)ADENDA 01 AL CONTRATO N°013-2023-HMA

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
17 FEB. 2026  
9:22

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 17 de febrero de 2026

Por medio de la presente es grato saludarlo, y a la vez hacerle llegar la conformidad del SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (PELIGROSOS) DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA realizado por el CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L, en el periodo del 01 de enero al 31 de enero del 2026, según se informe lo siguiente:

**I) ANTECEDENTE:**

Con fecha 11 de febrero de 2026 se recepciona el **MEMORANDUM N° D000006-2026- OESA - HMA**, del jefe de la Oficina Epidemiologia y Salud Ambiental, remite el **INFORME N°021-2026-UFSA-OEPI-HMA**, suscrita por la Unidad Funcional de Salud Ambiental, informe mediante la cual adjunta las guías de remisión de los manifiestos de manejo de residuos por el servicio de "Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos Biocontaminados", realizado por el **Consortio Inversiones ONIX E.I.R.L – INCINERAGAS E.I.R.L**, por el periodo del mes de enero del 2026.

Con fecha 16 de febrero del 2026, la Unidad de Servicios Generales, recepciona el Informe N°D000198-2026-OL-HMA, de la Oficina de Logistica mediante el documento de la referencia c), para que la unidad antes citada emita la conformidad del mes de enero del 2026.





**II) BASE LEGAL**

Numerales 168.1 y 168.2 del Artículo 168° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante el decreto supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**iii) INFORMACION RELACIONADA AL BIEN Y/O SERVICIO**

La Unidad de Servicios Generales de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento pudo verificar lo siguiente:

El manejo de los Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales Peligrosos generados en el Hospital María Auxiliadora del 01 al 31 de enero del 2026 corresponde a un total de **36,708.00** kilogramos según guías de remisión y manifiestos adjunto, de acuerdo a lo precisado en el **INFORME N°021-2026-UFSA-OEPI-HMA**, que detalla líneas abajo en el Cuadro: Pesaje Consolidado de Conformidad al servicio prestado por el **CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L –INCINERAGAS E.I.R.L.** del 01 al 31 de enero del 2026

FECHA	N° GUÍA	N° BOLETA	BIOCONT.	ESPECIAL	DISPUERTO POR EORS
			PESO (KG)	PESO (KG)	PESO (KG)
1/01/2026	00014345	002616	1078	0	1078.00
2/01/2026	00014349	002617	842	42	884.00
3/01/2026	00014405	002618	1232	0	1232.00
4/01/2026	00014435	002619	1167	77	1244.00
5/01/2026	00014438	002621	766	38	804.00
6/01/2026	00014492	002622	1140	60	1200.00
7/01/2026	00014551	002624	1266	90	1356.00
8/01/2026	00014604	002625	1293	0	1293.00
9/01/2026	00014663	002626	1092	70	1162.00
10/01/2026	00014709	002627	1321	68	1389.00
11/01/2026	00014720	002628	1166	0	1166.00
12/01/2026	00014724	002629	852	50	902.00
13/01/2026	00014788	002630	1193	40	1233.00
14/01/2026	00014846	002631	1205	38	1243.00
15/01/2026	00014877	002632	1331	0	1331.00
16/01/2026	00014928	002633	1141	66	1207.00
17/01/2026	00014994	002635	1340	0	1340.00
18/01/2026	00015024	002636	1006	45	1051.00
19/01/2026	00015027	002637	960	41	1001.00
20/01/2026	00015081	002638	1354	0	1354.00
21/01/2026	00015119	002639	1157	93	1250.00
22/01/2026	00015195	002640	1200	51	1251.00
23/01/2026	00015242	002642	1331	0	1331.00
24/01/2026	00015321	002643	1169	61	1230.00
25/01/2026	00015366	002645	1180	55	1235.00
26/01/2026	00015367	002646	936	62	998.00







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

27/01/2026	00015440	002647	1278	0	1278.00
28/01/2026	00015480	002648	1041	52	1093.00
29/01/2026	00015576	002649	1314	0	1314.00
30/01/2026	00015627	002650	1196	94	1290.00
31/01/2026	00015695	002803	904	64	968.00
<b>TOTAL</b>			<b>35451</b>	<b>1257</b>	<b>36708.00</b>

Fuente: Guías de Remisión del 01 al 31 de enero del 2026

- Asimismo, mediante el **Informe N° 020-2026-UFSA-OEPI-HMA**, la Unidad Funcional de Salud Ambiental y el Encargado del programa de control de ambientes, remiten el informe suscrito al jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, dando a conocer que de **fecha 12 de enero del 2026**, el **CONSORCIO INVERSIONES ÓNIX EIRL – INCINERAGAS EIRL**, incurrió en la falta de **NO CONTAR CON EL NUMERO MINIMO REQUERIDO DE PERSONAL**, que señala el contrato, como está tipificado en el cuadro de infracciones en el numeral 6.12. '*Otras penalidades aplicables*' del CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS DEL C.P. N°05-2022-HMA-1, se adjunta Registro de Asistencia del 12 de enero del 2026.

ITEM	INFRACCIONES	GRAVEDAD
3.4	No contar con el numero mínimo requerido de personal (02 Operarios y 01 chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte, requeridos en las Especificaciones Técnicas.	GRAVE

GRAVEDAD	SANCION ECONOMICA
GRAVE	1.0% de V*
MUY GRAVE	2.0% de V*

V\*: valor adjudicado mensual de Transporte de Residuos Sólidos generados en el HMA.

Fuente: Capítulo III Requerimiento, Ítem: 6.12 'Otras penalidades aplicadas de las Bases Integradas del C.P. N°05-2022-HMA-1

También, se ha verificado que según el párrafo 2.5 "**Forma de Pago**" de las Bases Integradas del **Contrato N° 013-2023-HMA**, que debe adjuntar la documentación para acceder al pago, el mismo que se ha verificado según el cuadro que se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	SI	NO
1	Informe del funcionario responsable de la Oficina de epidemiología y Salud Ambiental emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.	Si	--
2	Comprobante de pago	No	Adjunta al momento de la emisión de la O/S
3	Presentar Guía de Remisión del proveedor con la cantidad que se recogió en el HMA durante el periodo mensual, con las firmas responsables de la entidad.	Si	--
4	Cuadro consolidado de pesos residuos biocontaminados.	Si	--
5	Copia de las boletas de ingreso al relleno sanitario autorizado.	N/a	Para el ingreso al relleno sanitario no se necesita autorización
6	Copias de las guías de conformidad diaria.	Si	--







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7	Copia del manifiesto de manejo de residuos sólidos	Si	--
---	--	----	----

Fuente: Bases Integradas del Concurso Publico N° 05-2022-HMA-1

#### IV) CONCLUSION

De lo expuesto líneas arriba, se concluye:

1. El manejo de los Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales Peligrosos generados en el Hospital María Auxiliadora del periodo **01 de enero al 31 de enero del 2026 corresponde a un total de 36,708.00 kilogramos**; según guías de remisión emitidas por el contratista el mismo que se adjunta.
2. La Contratista incurrió en la falta de **NO CONTAR CON EL NUMERO MINIMO REQUERIDO DE PERSONAL**, como está tipificado en el cuadro de infracciones en el numeral 6.12. 'Otras penalidades aplicables' del **CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS DEL C.P. N°05-2022-HMA-1**, en la fecha de 12 de enero del 2026, según registro de asistencia.
3. Es cuanto se concluye y se da conformidad del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento Y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados Y Especiales (Peligrosos) del Hospital María Auxiliadora realizado por **CONSORCIO INVERCIONES ONIX E.I.R.L –INCINERAGAS E.I.R.L.**, en el periodo del 01 de enero del 31 de enero del 2026.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**RAUL GUIA RAMIREZ**  
JEFE(A) DE EQUIPO  
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

(RGR/rcp)  
cc.:



**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**

Av. Miguel Iglesias N°968  
San Juan de Miraflores  
Teléfono (01) 217 – 1818  
www.minsa.gob.pe/hama





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

209

"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

### ACTA DE CONFORMIDAD (SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIAS)

Por el presente, de acuerdo a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad, el/la que suscribe informa a continuación el detalle de la conformidad emitida, según:

Dependencia / Área usuaria	:	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO Y LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
Razón Social del Proveedor	:	Consortio Conformado por la Empresa INVERSIONES ONIX E.I.R.L -INCINERAGAS E.I.R.L
RUC N°	:	20510168829
Orden de Servicio N°	:	0000668
Expediente SIAF	:	0000000877
Concepto	:	Servicio de Recolección, Transporte externo, tratamiento y disposición final residuos sólidos biocontaminados y especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora, del 01 al 31 de enero de 2026, con un total de 36,708.00 kilogramos (según Guías de Remisión) adjuntadas por la Unidad Funcional de Salud Ambiental.
Monto Total de la Orden	:	S/. 109,756.92
Número de Entregable / Servicio Único	:	1
Monto a pagar (% ,prorrateo)	:	S/. 109,756.92
Periodo de Prestación	Fecha de Inicio de la Contratación del Servicio	CONTRATO N° 013-2023-HMA suscrito con fecha 14.04.2023, con aprobación de RA 119-2025-HMA-OEA, se aprobó un adicional de seis (6) meses.  Del 01 de enero al 31 de enero del 2026
	Fecha de Recepción del Servicio	
El proveedor cumplió	Con los TDR	Si cumplió el servicio.
	Con los plazos establecidos	Si cumplió el servicio.
Se encuentra conforme con el Servicio	:	Si cumplió según CONTRATO N°013-2023-HMA
Observaciones (aplicación de penalidades u otros)	:	El 12 de enero del 2026, incurrió en la falta de No contar con el número mínimo requerido de personal según contrato.

Fecha: 16 de febrero del 2026

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
 OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO  
 SR. RAUL GUJA RAMIREZ  
 JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
 Lic. Juan Carlos Medina Jansampa  
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento





PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL



Firmado digitalmente por BOBADILLA MINAYA David Elias FAU 20162041291 hard Cargo: Jefe De Oficina Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.02.2026 11:07:28 -05:00

107

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 12 de Febrero del 2026

**MEMORANDUM N° D000006-2026-OESA-HMA**

Para : **JUAN CARLOS MEDINA JANAMPA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

De : **DAVID ELIAS BOBADILLA MINAYA**  
JEFE DE OFICINA  
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

Asunto : CONFORMIDAD DEL SERVICIO EJECUTADO POR EL CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L. – INCINERAGAS E.I.R.L. CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2026.

Referencia : INFORME N°021-2026-UFSA-OEPI-HMA  
R.A. N°119-2025-HMA-OEA  
CONTRATO N°013-2023-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 12 de febrero de 2026

Es grato dirigirme hacia Usted para saludarle y a su vez remitir el documento de la referencia para el Informe Técnico de Conformidad del "CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L. – INCINERAGAS E.I.R.L." de la Recolección y Transporte Residuos Sólidos realizado durante el mes de ENERO del 2026. Para ello se adjunta:

- **INFORME N°021-2026-UFSA-OEPI-HMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO EJECUTADO POR EL CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L. – INCINERAGAS E.I.R.L. CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2026**

Agradeciendo de antemano su atención que brinda al presente documento.

Sin otro particular quedo de usted.

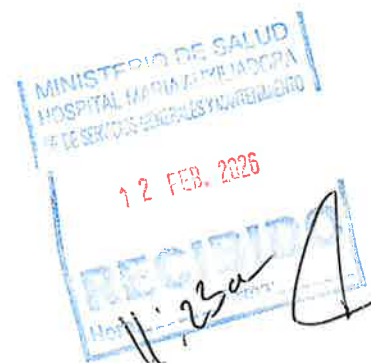
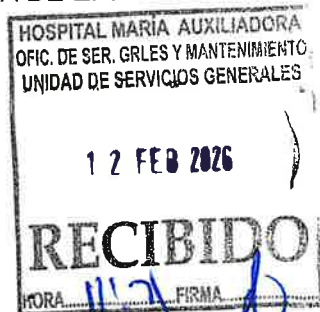
Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DAVID ELIAS BOBADILLA MINAYA  
JEFE DE OFICINA  
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

(DBM)

cc.:



**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**

Av. Miguel Iglesias N°968  
San Juan de Miraflores  
Teléfono (01) 217 – 1818  
www.minsa.gov.pe/hama



**INFORME N°021-2026-UFSA-OEPI-HMA**

**DE :** BACH. ECO. OMAR COLONIO ROQUE  
Encargado de la Unidad Funcional de Salud Ambiental

**:** B. ING. JOEL HUAMANI VILLANUEVA  
Encargado del manejo de residuos sólidos hospitalarios

**ASUNTO :** CONFORMIDAD DEL SERVICIO EJECUTADO  
CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L. – INCINERAGAS  
E.I.R.L. CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2026

**REF. :** R.A. N°119-2025-HMA-OEA  
CONTRATO N°013-2023-HMA  
INFORME N°020-2026-UFSA-OEPI-HMA

**FECHA :** 10 DE FEBRERO DEL 2026



Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar en relación al asunto, lo siguiente:

**I. BASE LEGAL**

- 1.1. Ley N°26842, que aprueba la Ley General de Salud.
- 1.2. Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- 1.3. Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.4. Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5. Ley N°28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 1.6. D.S. N°021-2008-MTC, Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 1.7. D.S. N°012-2017-MTC, Aprueban Modificaciones al Texto Único ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, al Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y al Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 1.8. D.L. N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 1.9. D.L. N°1501, que modifica el D.L. N°1278.
- 1.10. Ley N°32212, que modifica el D.L. N°1278, decreto legislativo que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos, y la Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la Gestión y el Manejo de Residuos Sólidos.
- 1.11. D.S. N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del D.L. N°1278.
- 1.12. D.S. N°001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del D.L. N°1278, aprobado mediante D.S. N°014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante D.S. N°005-2010-MINAM
- 1.13. R.M. N°1295-2018/MINSA que aprueba la NTS N°144-MINSA/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centro de Investigación".



- 1.14. R.M. N°250-2022/MINSA, que Modifica el numeral VIII. DISPOSICIÓN FINAL de la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA.
- 1.15. R.M. N°901-2024/MINA, que incorpora el numeral 8.3 en el apartado VIII. DISPOSICIONES FINALES de la NTS 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada por R.M. N°1295-2018/MINSA y modificada por R.M. N°250-2022/MINSA.
- 1.16. R.M. N°372-2011/MINSA que aprueba la "Guía Técnica de procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- 1.17. R.M. N°063-2017/MINSA que aprueba la NTS N°133-MINSA/2017/DIGESA "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial".
- 1.18. Libro Naranja de las Naciones Unidas "Transporte de Mercancías Peligrosas"
- 1.19. Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos.

## II. ANÁLISIS

- 2.1. Con R.A. N°119-2025-HMA-OEA, se resuelve AUTORIZAR la presentación adicional del Contrato N°013-2023-HMA, derivado del Concurso Público N°005-2022-HMA-1, para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales (peligrosos) del Hospital María Auxiliadora" para la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, con la Empresa CONSORCIO INVERSIONES ONIX EIRL – INCINERAGAS E.I.R.L., por un monto total de S/732,295.85 (Setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y cinco con 85/100 Soles), incluido los impuestos de la ley y según detalle.

CONTRATO N°013-2023-HMA				PRESTACIÓN ADICIONAL DEL 25%			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD PROGRAMADA	PRECIO UNITARIO S/	MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRIMIGENIO S/	PORCENTAJE	IMPORTE S/	CANTIDAD ESTIMADA KG	PLAZO APROX MESES
Servicio de Recolección, Transporte Externo Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales (Peligrosos) del Hospital María Auxiliadora	979,660 Kg.	2.99	2,929,183.40	25%	732,295.85	244,915	Seis (06) meses Aprox.

- 2.2. En conformidad con la R.A. N°126-2025-HMA-OEA, a partir del 4 de julio del 2025 se realizó el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales (Peligrosos) del Hospital María Auxiliadora" con EL CONSORCIO INVERSIONES ONIX EIRL – INCINERAGAS EIRL, generándose la cantidad de **36708 Kilogramos de residuos sólidos durante el mes de enero del 2026**, (según guías de remisión adjunto), trasladados por "EL CONSORCIO INVERSIONES ONIX EIRL –



INCINERAGAS EIRL" hacia la Planta de Tratamiento por Incineración ubicado en Lurín.

DISPUESTO POR EORS					PESAJE REAL ACUMULADO	RESTO DE PESAJE REAL	SALDO RESTANTE
FECHA	DÍA INICIAL	DÍA FINAL	PESO				
2025	JULIO	5	31	31565	31565	213350	637916.5
	AGOSTO	1	31	36193	67758	177157	529699.43
	SETIEMBRE	1	30	34375	102133	142782	426918.18
	OCTUBRE	1	31	36862	138995	105920	316700.8
	NOVIEMBRE	1	30	35466	174461	70454	210657.46
	DICIEMBRE	1	31	33746	208207	36708	109756.92
2026	ENERO	1	31	36708	244915	0	0

- 2.3. El mantenimiento del centro de acopio de Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales (peligrosos), se encuentra a cargo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos "EL CONSORCIO INVERSIONES ONIX EIRL – INCINERAGAS EIRL".
- 2.4. El ingreso diario es de 1 chofer con 2 operarios. Los conductores con brevetaje tipo especial vigente (requisito de carácter obligatorio para traslados de residuos sólidos peligrosos). El personal de la referida empresa ingreso a las instalaciones del Hospital María Auxiliadora aproximadamente a las 5:00 am, para realizar el recojo y pesaje de los residuos sólidos en presencia del personal de la Unidad Funcional de Salud Ambiental y de Servicios Generales.
- 2.5. El personal de la EO-RS traslada las bolsas acondicionadas adecuadamente desde el Área de almacenamiento final de Residuos Peligroso (Biocontaminados y especiales) utilizando contenedores con tapa herméticas a través de las rutas establecidas.
- 2.6. Se hace entrega del Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos a diario, completamente llenado los datos que corresponde al generador, igualmente para su llenado por la EO-RS y para su traslado al destino final (Planta de Tratamiento por Incineración – Lurín).
- 2.7. Posteriormente a las 7:00 am aproximadamente, el camión furgón sale del Hospital María Auxiliadora con destino a la planta de Tratamiento por Incineración ubicado en Lurín, firmando y sellando los Manifiestos correspondientes por los responsables de la Planta de Tratamiento de la empresa.
- 2.8. En el transcurso de la semana, se realiza la devolución de los Manifiestos al generador con firma, fecha y hora, efectuada por los responsables, de igual manera el generador responsable firma la conformidad de los mismos.
- 2.9. La Unidad funcional de Salud Ambiental a través del personal "Encargado del manejo de residuos sólidos peligrosos" supervisa el manejo de residuos sólidos realizado por el personal de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) **CONSORCIO INVERSIONES ONIX EIRL – INCINERAGAS EIRL**, desde la descarga de contenedores vacíos del camión furgón hasta la estiba de contenedores con residuos sólidos dentro del camión furgón.
- 2.10. Se **generan las boletas, guías y manifiestos** después de realizarse el pesaje, antes del transporte externo de los residuos sólidos, como señala la Ley N°28256,



Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, con su Reglamento que lo aprueba D.S. N°021-2008-MTC.

- 2.11. El día **12 de enero del 2026** el CONSORCIO INVERSIONES ONIX EIRL – INCINERAGAS EIRL, **incurrió en la falta de no contar con la cantidad de operarios que señala el contrato**, como está tipificado en el cuadro de infracciones en el numeral 3.4 "No contar con el número mínimo requerido de personal (02 operarios y 01 chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte, requeridas en las Especificaciones Técnicas"

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. La Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) CONSORCIO INVERSIONES ONIX EIRL – INCINERAGAS, cumplió con realizar el Servicio de Recolección y Transporte Externo de los Residuos Sólidos del Hospital María Auxiliadora, durante el mes de **enero del 2026; sin embargo, el 12 de enero del 2026, incurrió en la falta de no contar con la cantidad de operarios que señala el contrato.**
- 3.2. La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental da conformidad del servicio realizado por la (EO-RS) CONSORCIO INVERSIONES ONIX EIRL – INCINERAGAS, durante el mes de **enero del 2026** en el Hospital María Auxiliadora.

### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. El personal de la unidad funcional de salud ambiental y servicios generales debe continuar con la vigilancia del manejo de los residuos sólidos realizado por el "CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L. – INCINERAGAS E.I.R.L." a fin de mejorar continuamente los procesos realizados en el manejo de dichos residuos.
- 4.2. Elevar el presente informe a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HMA, para su conocimiento y gestión que corresponde.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
JOEL HUAMAN VILLANUEVA  
BACH INGENIERIA AMBIENTAL

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL  
BACH. OMAR COLÓN ROQUE  
JEFE DE LA UNIDAD F. DE SALUD AMBIENTAL

OCR/jhv

C.c. Archivo

Adjunto:

- Un (01) certificado de tratamiento y disposición final, del mes de enero de 2026, CERT.: N°3833.
- Consolidado general de Residuos Sólidos de enero del 2026.
- Copias de las guías de remisión transportista de enero del 2026.
- Copias de manifiesto de biocontaminados enero del 2026.
- Copias de manifiesto especiales de enero del 2026.
- Copias de manifiesto anatomopatológico enero del 2026.
- Copia del seguro complementario del trabajo de riesgo pensión y salud (SCTR) de enero del 2026.
- Certificado de servicio disposición de cenizas de enero del 2026 RP-0000009257 y RP-0000009446.
- Certificado de desinfección de enero del 2026, N°000881.
- Constancia de calibración de balanza EN-C089-2026.
- Reporte de accidentes laborales ocurridos durante el mes de servicio enero del 2026.
- Carta N°060-G.G.-INVERSIONES ONIX-2026 "ENTREGA DE DOCUMENTOS".
- Carta N°050-G.G.-INVERSIONES ONIX-2026 "ENTREGA DE MATERIALES"

**Cuadro 01: PESAJE MES DE ENERO**

FECHA	N° GUÍA	N° BOLETA	Dispuesto por EORS	
			CANTIDAD	PESO
1/01/2026	00014345	002616	163.00	1078.00
2/01/2026	00014349	002617	145.00	884.00
3/01/2026	00014405	002618	166.00	1232.00
4/01/2026	00014435	002619	191.00	1244.00
5/01/2026	00014438	002621	127.00	804.00
6/01/2026	00014492	002622	195.00	1200.00
7/01/2026	00014551	002624	235.00	1356.00
8/01/2026	00014604	002625	197.00	1293.00
9/01/2026	00014663	002626	214.00	1162.00
10/01/2026	00014709	002627	226.00	1389.00
11/01/2026	00014720	002628	164.00	1166.00
12/01/2026	00014724	002629	150.00	902.00
13/01/2026	00014788	002630	188.00	1233.00
14/01/2026	00014846	002631	180.00	1243.00
15/01/2026	00014877	002632	190.00	1331.00
16/01/2026	00014928	002633	195.00	1207.00
17/01/2026	00014994	002635	162.00	1340.00
18/01/2026	00015024	002636	158.00	1051.00
19/01/2026	00015027	002637	159.00	1001.00
20/01/2026	00015081	002638	177.00	1354.00
21/01/2026	00015119	002639	189.00	1250.00
22/01/2026	00015195	002640	191.00	1251.00
23/01/2026	00015242	002642	168.00	1331.00
24/01/2026	00015321	002643	193.00	1230.00
25/01/2026	00015366	002645	192.00	1235.00
26/01/2026	00015367	002646	155.00	998.00
27/01/2026	00015440	002647	181.00	1278.00
28/01/2026	00015480	002648	158.00	1093.00
29/01/2026	00015576	002649	195.00	1314.00
30/01/2026	00015627	002650	221.00	1290.00
31/01/2026	00015695	002803	202.00	968.00
<b>TOTAL</b>			<b>5627.00</b>	<b>36708.00</b>

JOEL HUAMANI VILLANUEVA  
BACH INGENIERIA AMBIENTAL



**TABLA 01: PESAJE**



**CUADRO 02: INGRESO DE MATERIALES CORRESPONDIENTE A ENERO**

**INGRESO DE MATERIALES DE LA FRECUENCIA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO**

MATERIAL	U.M.	CANTIDAD	FRECUENCIA
Detergente industrial en envase de plástico rígido, rotulado	Kg	15	Mensual
Desinfectante Amonio Cuaternario de última generación con envase o recipiente rotulado	galón	1	Mensual





PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO



Firmado digitalmente por MEDINA JANAMPA Juan Carlos FAU 20162041291 hard Cargo: Jefe(A) Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.02.2026 14:31:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 25 de Febrero del 2026  
**MEMORANDUM N° D000154-2026-OSGM-HMA**



Para : **IRENE RODRIGUEZ HUERTA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE LOGISTICA

De : **JUAN CARLOS MEDINA JANAMPA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Asunto : SE DA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DEL PERIODO DE EJECUCION DEL 02 DE ENERO DEL 2026 AL 01 DE FEBRERO DE 2026..

Referencia : INFORME N° D000024-2026-USG-HMA (25FEB2026)

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 25 de febrero de 2026



Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención INFORME N° D00024-2026-USG-OSGYM-HMA (25FEB2026), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, elaborado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Sr. Raúl Guía Ramírez con respecto a la conformidad por el **"SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DEL PERIODO DE EJECUCION DEL 02 DE ENERO DEL 2026 AL 01 DE FEBRERO DE 2026,"**, derivado del Contrato N° 050-2025-HMA derivado con OS. N°0000618-2026 por la empresa **CORPORACION MARGARITA CIA SAC**.

En tal sentido, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento otorga la conformidad por el cumplimiento del servicio ejecutado desde el 02 de enero del 2026 al 01 de febrero del 2026, por la empresa **CORPORACION MARGARITA CIA SAC**, por lo que deriva el presente documento, para que continúen con los trámites correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**JUAN CARLOS MEDINA JANAMPA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

(JMJ)

cc.:



**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**

Av. Miguel Iglesias N°968  
San Juan de Miraflores  
Teléfono (01) 217 - 1818  
www.minsa.gov.pe/hama



San Juan De Miraflores, 25 de Febrero del 2026

**INFORME N° D000024-2026-USG-HMA**

A : **JUAN CARLOS MEDINA JANAMPA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

De : **RAUL GUIA RAMIREZ**  
JEFE(A) DE EQUIPO  
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Asunto : CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION,  
DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL  
MARIA AUXILIADORA DEL PERIODO DE EJECUCION DEL 02 DE ENERO  
DEL 2026 AL 01 DE FEBRERO DE 2026..

Referencia : a)PROVEIDO N° D000039-2026-OSGM-HMA (10FEB2026)  
b)INFORME N° D000112-2026-OL-HMA (10FEB2026)  
c)PROVEIDO N° D000229-2026-OSGM-HMA (24FEB2026)  
d)MEMORANDUM N° D000019-2026-OESA-HMA (24FEB2026)  
e)Informe N° 37-2026-UFSA-OEPI-HMA, 24 de febrero de 2026  
f)Informe N° 36-2026-UFSA-OEPI-HMA, 24 de febrero de 2026  
g)Informe N° 35-2026-UFSA-OEPI-HMA, 24 de febrero de 2026  
h)Informe N° 34-2026-UFSA-OEPI-HMA, 24 de febrero de 2026  
i)Informe N° D000012-2026-USG-HMA, de 22 de enero de 2026  
j)Carta N°0034-2026-CM&CS, de 13 de febrero de 2026  
k)Carta N°0038-2026-CM&CS, de 18 de febrero de 2026  
l)Informe N°D000112-2026-OL-HMA, 10 de febrero 2026  
m)Contrato N° 050-2025-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 25 de febrero de 2026

Por medio de la presente es grato saludarlo, y a la vez hacerle llegar la conformidad del SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, realizado por la empresa CORPORACIÓN MARGARITA & CIA. SAC, en el periodo de ejecución del 02 de enero del 2026 a las 07:01 am. al 01 de febrero del 2026 a las 07:00 am.

**I. ANTECEDENTES:**

- Con fecha 03 de diciembre de 2025, se firmó el Acta de Instalación e inicio de la ejecución del "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA".
- Con fecha 31 de diciembre del 2025 se firmó el Contrato N° 050-2025-HMA, con la empresa CORPORACIÓN MARGARITA & CIA. SAC, en mérito al Procedimiento de Selección No Competitivo N° 3-2025-HMA, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION,

**URGENTE**

25 FEB. 2026  
11.42



## DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA".

- Con fecha 13 de febrero del 2026, se recibió la Carta N°0034-2026-CM&CS, los documentos para pago del periodo 02 de enero del 2026 a las 07:01 am. al 01 de febrero del 2026 a las 07:00 am.
- Con fecha 18 de febrero del 2026, se recibió la Carta N°0038-2026-CM&CS, la documentación complementaria para el expediente del periodo 02 de enero del 2026 a las 07:01 am. al 01 de febrero del 2026 a las 07:00 am.
- Con fecha 24 de febrero de 2026 se recibe el documento de la referencia d) suscrita por el jefe la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y adjuntando el Informe Técnico mediante Informe N° 37-2026-UFSA-OEPI-HMA, correspondiente al "Servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", servicio Ejecutado por la empresa de Servicios la CORPORACION MARGARITA CIA SAC, del periodo del 02 de enero del 2026 a las 07:01 am. al 01 de febrero del 2026 a las 07:00 am.

### II. BASE LEGAL:

- **Numerales 144.1, 144.3 y 144.4 del Artículo 144 del reglamento** de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante el decreto supremo N° 009-2025-EF

### III. INFORMACIÓN RELACIONADA AL BIEN Y/O SERVICIO:

Referente al Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería desarrollado durante el periodo de 02 de enero del 2026 a las 07:01 am. al 01 de febrero del 2026 a las 07:00 am., se señala que fueron contratados 125 puestos de limpieza para las áreas Asistenciales y Administrativas, con la siguiente distribución:

N°	CANTIDAD DE TRABAJADORES		TURNO	HORAS	HORARIO
	LUNES A SÁBADO	DOMINGOS Y FERIADOS			
1	62	41	día	12 horas	7:00 - 19:00
2	23	10	mañana	8 horas	7:00 - 15:00
3	13	5	tarde	8 horas	14:00 - 22:00
4	27	25	noche	12 horas	19:00 - 7:00
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>	<b>81</b>			

**Fuente:** Ítem 3.28 'Servicio' de las Bases Estándar de Procedimiento de Selección No Competitivo N°03-2025-HMA-1

El servicio se realiza de lunes a domingo, incluido feriados, de tal modo de no dejar desabastecidos los servicios asistenciales y administrativas durante el periodo en mención.

La Unidad de Servicios Generales de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento pudo verificar lo siguiente:





Respecto a la empresa de Servicios de Limpieza el **CORPORACION MARGARITA CIA SAC** en relación con el servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería correspondiente al **MES DOS** de la frecuencia mensual, según **CONTRATO N°050-2025-HMA**, como se informa de la siguiente manera:

- Con el **Informe N° 37-2026-UFSA-OEPI-HMA**, de fecha 24 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad Funcional de Salud Ambiental y el Encargado de Limpieza y Desinfección, remiten el informe suscrito al Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental donde informan sobre el Ingreso de materiales e insumos, sobre el monitoreo del Programa de Control Ambiental con sus Actividades de Limpieza y Desinfección de Superficies en el HMA y sobre el Monitoreo de Plan de Vigilancia y Control de insectos, vectores, artrópodos molestos y roedores en el HMA, a cargo del personal operativo de limpieza de la empresa **CORPORACION MARGARITA CIA SAC**, correspondiente al Primer mes del periodo del 02 de enero del 2026 a las 07:01 am. al 01 de febrero del 2026 a las 07:00 am.
- Mediante el **Informe N° 034-2026-UFSA-OEPI-HMA**, de fecha 24 de febrero del 2026, la Unidad Funcional de Salud Ambiental informa el **CUMPLIMIENTO** de las actividades de Monitoreo del Plan de Vigilancia y Control de insectos, vectores, roedores y artrópodos molestos en el HMA por parte de la empresa **CORPORACION MARGARITA CIA SAC** durante el periodo correspondiente de 02 de enero del 2026 a las 07:01 am. al 01 de febrero del 2026 a las 07:00 am.
- Asimismo, mediante el **Informe N° 035-2026-UFSA-OEPI-HMA**, de fecha 24 de febrero del 2026, la Unidad Funcional de Salud Ambiental informa el **CUMPLIMIENTO** del Ingreso de materiales e insumos de limpieza y desinfección realizada por la empresa **CORPORACION MARGARITA CIA SAC**, durante el periodo correspondiente de 02 de enero del 2026 a las 07:01 am. al 01 de febrero del 2026 a las 07:00 am.
- Mediante el **Informe N° 036-2026-UFSA-OEPI-HMA**, de fecha 24 de enero del 2026, la Unidad Funcional de Salud Ambiental informa el **INCUMPLIMIENTO** del monitoreo del programa de control de ambientes con sus actividades de limpieza y desinfección de superficies en el HMA, por parte de la empresa **CORPORACION MARGARITA CIA SAC** durante el periodo correspondiente al 01 de enero del 2026 y del periodo 02 de enero del 2026 a las 07:01 am. al 01 de febrero del 2026 a las 07:00 am., como se detalla a continuación:

De fecha 01 de enero del 2026, Con **Acta N°01-2026-UFSA-OEPI-HMA**, la Unidad Funcional de Salud Ambiental reporta el **Puesto No Cubierto del Supervisor Residente** según las Bases Estándar de Procedimiento de Selección No Competitivo N° 3-2025-HMA, por lo que se aplica la penalidad según se detalla:

CAUSALES	SANCION	Verificación de la Unidad de Servicios Generales y Unidad Salud Ambiental.
9) Puesto No Cubierto.	S/ 500.00 por operario	01

Del periodo de 02 de enero del 2026 a las 07:01 am. al 01 de febrero del 2026 a las 07:00 am., en la fecha 13 de enero del 2026 con **Acta N°02-2026-UFSA-OEPI-HMA**, la Unidad de Salud Ambiental reporta la deficiencia comprobadas





en la limpieza y desinfección en diversas áreas (Baños, Ambientes asistenciales, Pasillos, área administrativa y UCI pediatría), por lo que se aplica la penalidad según se detalla:

CAUSALES	SANCION	Verificación de la Unidad de Servicios Generales y Unidad Salud Ambiental.
13) Por deficiencia comprobada <sup>3</sup> en la limpieza de las diferentes áreas o servicios (techos, paredes, mobiliario, puerta, ventanas, pisos, tachos, contenedores, deposito central, etc). <sup>3</sup> serán las que se detalla en las inspecciones inopinadas, como ausencia de limpieza o muestra de limpieza y desinfección inadecuada.	S/ 150.00 por día	01 día (13/01/2026)

- La Unidad de Servicios Generales realizó el Control de Asistencia, durante el periodo del 02 de enero del 2026 a las 07:01 am. al 01 de febrero del 2026 a las 07:00 am., se dio cuenta del registro de control de asistencia se detalla en el cuadro siguiente:

ASISTENCIA DEL 02 DE ENERO DE 2026 AL 01 DE FEBRERO DE 2026													
FECHA	12 Hrs dia			Mañana 8 Hrs			Tarde 8 Hrs			Noche 12 Hrs			Total faltas
	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	
02/01/2026 *	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
04/01/2026	41	41	0	10	10	0	5	2	3	25	25	0	3
05/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
06/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
07/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
08/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
09/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
10/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
11/01/2026	41	42	0	10	10	0	5	5	0	25	25	0	0
12/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
13/01/2026	62	60	2	23	23	0	13	13	0	27	27	0	2
14/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
15/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	21	6	6
16/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
17/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
18/01/2026	41	42	0	10	11	0	5	5	0	25	25	0	0
19/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
20/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
21/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
22/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
23/01/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
24/01/2026	62	61	1	23	23	0	13	13	0	27	27	0	1
25/01/2026	41	41	0	10	10	0	5	7	0	25	25	0	0





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

26/01/2026	62	62	0	23	26	0	13	13	0	27	27	0	0
27/01/2026	62	62	0	23	27	0	13	11	2	27	27	0	2
28/01/2026	62	62	0	23	27	0	13	13	0	27	27	0	0
29/01/2026	62	62	0	23	27	0	13	11	2	27	27	0	2
30/01/2026	62	60	2	23	27	0	13	13	0	27	27	0	2
31/01/2026	62	62	0	23	28	0	13	13	0	27	27	0	0
01/02/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	0	0	5	0	0	0	0	0	7	0	0	6	18

Fuente: Registro de Control de Asistencia del 02 de enero de 2026 de 7:01 am al 01 de febrero de 2026 a 7:00 am

\* : respecto 02/01/2026 fue contabilizado en la conformidad del mes anterior (03 de diciembre del 2025 al 02 de enero del 2026)

De acuerdo al cuadro demostrativo del control de asistencia, durante el periodo del 02 de enero del 2026 a las 07:01 am. al 01 de febrero del 2026 a las 07:00 am., el personal operario del servicio de limpieza tiene **Dieciocho (18) inasistencias** sujetas a penalidad según detalle:

Cuadro: Otras Penalidades

CAUSALES	SANCION	Resumen Control de asistencia del 02 de enero de 2026 al 01 de febrero de 2026 (faltas)
5) Falta Injustificada sin previo aviso.	S/ 100.00 por día	18

Fuente: Capítulo III "Requerimientos", Ítem: 5.10 'Penalizaciones' de las Bases Estándar de Procedimiento de Selección No Competitivo N°03-2025-HMA-1

- Asimismo, se ha verificado que según el párrafo 5.7. "De la conformidad" de las Bases Estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo N°03-2025-HMA-1, que debe adjuntar la documentación para acceder a la conformidad, el mismo que se ha verificado según el cuadro que se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLIO SI/NO	OBS.
1	Formatos de conformidad de servicio (correspondientes a las actividades de Saneamiento realizadas durante dicho periodo en el HMA) debidamente firmados por jefes o encargados de los servicios asistenciales y administrativos (Mínimo 50 servicios), en donde calificaran y consignaran su conformidad y observación sobre el servicio realizado en sus ambientes, de existir observación deberán primero ser levantadas antes de presentadas, teniendo un plazo de 2 días.	Si	-.-
2	Guía de ingreso de materiales debidamente firmadas por el comité de recepción.	Si	-.-
3	Ficha de entrega de material de bioseguridad (mascarillas) al personal.	Si	-.-

Fuente: Bases Estándar de Procedimiento de Selección No Competitivo N°03-2025-HMA-1

- También, se ha verificado que según el párrafo 5.8. "Forma de Pago" de las Bases Estándar de Procedimiento de Selección No Competitivo N°03-2025-HMA-1, que debe adjuntar la documentación para acceder al pago, el mismo que se ha verificado según el cuadro que se detalla:





ITEM	DESCRIPCION	SI/NO	OBS.
1	Presentación del informe mensual por parte del contratista, detallando las actividades de limpieza y desinfección ejecutadas durante el mes facturado.	Si	--
2	Otorgamiento del Acta de Conformidad del servicio emitido por la Unidad de Servicios Generales y la Oficina de Saneamiento Ambiental.	Si	--
3	En caso de existir actas de observaciones, estas serán consideradas para la aplicación de penalidades conforme a lo establecido en el contrato.	Si	--
4	Informe Técnico del servicio ejecutado, elaborado por la Unidad de salud Ambiental.	Si	--
5	Acta de Conformidad de Servicio elaborado por la unidad de servicios generales.	Si	--
6	Comprobante de pago (factura correspondiente) alcanzado por la Oficina de Logística.	No	Adjunta al momento de la emisión de la O/S
7	Informe detallado de las labores realizados durante el servicio prestado, elaborado por la empresa. Que deberá presentarlo por mesa de partes del HMA, con copia a la unidad de salud ambiental a más tardar al día 27 de cada mes.	Si	--
8	Resumen de la asistencia del personal por el mes facturado suscrito por el supervisor del contratista y el representante HMA.	SI	Se adjunta cuadro resumen
9	Copia nítida de las guías de remisión con la firma y sellado de los representante del HMA que recepcionan la entrega de los materiales e insumos, así como de las maquinarias y equipos correspondiente del mes facturado.	Si	Folio 569
10	Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la entidad cancelada debidamente firmado por el empleado y el empleador.	Si	--
11	Copia del PDT planilla electrónica cancelado del mes anterior, acreditado con Voucher de depósito.	Si	--
12	Copia de planilla de aportes previsionales cancelados del mes anterior,	SI	--
13	Pago de CTS y gratificaciones cuando corresponda.	N/a	

Fuente: Bases Estándar de Procedimiento de Selección No Competitivo N°03-2025-HMA-1

#### IV. CONCLUSION:

De acuerdo a lo informado durante el servicio de limpieza del 02 de enero de 2026 de 7.01 am al 1 de febrero de 2026 a 7:00 am, se concluye que el **CORPORACION MARGARITA CIA SAC**, incurrió en el incumplimiento del contrato, siendo lo siguiente:

- Respecto a las asistencias del servicio de limpieza se reportó dieciocho (18) operarios de limpieza que no asistieron (faltas).
- Con Acta N°01-2026-UFSA-OEPI-HMA, se reportó el Puesto No Cubierto del Supervisor Residente siendo de 01 ocurrencia.
- Con Acta N°02-2026-UFSA-OEPI-HMA, se reportó la deficiencia comprobadas en la limpieza y desinfección en diversas áreas (Baños, Ambientes asistenciales, Pasillos, área administrativa y UCI pediatría), siendo de 01 día.

Hecho que motiva a la aplicación de penalidades, por el incumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato N°050-2025-HMA.





Es cuanto se concluye y se da conformidad del "Servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora" por el periodo del 02 de enero de 2026 de 7.01 am al 01 de febrero de 2026 a 7:00 am., para los fines establecidos.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RAUL GUIA RAMIREZ  
JEFE(A) DE EQUIPO  
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

(RGR/rcp)  
cc.:





743

"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia "

### ACTA DE CONFORMIDAD (SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIAS)

Por el presente, de acuerdo a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad, el/la que suscribe informa a continuación el detalle de la conformidad según documentación presentada por el contratista:

Dependencia / Área usuaria		:	Unidad de Servicios Generales de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, previo informe Técnico de la Unidad Funcional Salud Ambiental.
Razón Social del Proveedor		:	<b>CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C.</b>
RUC N°		:	20602158056
Orden de Servicio N°		:	0000618
Expediente SIAF		:	0000000778
Concepto		:	Servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora
Monto Total de la O/s		:	S/. 650,000.00
Trabajadores que abandonaron según DJ		:	--
Monto Contractual		:	S/. 3'900,000.00
Periodo de Prestación	Fecha de Inicio de la Contratación del Servicio	:	<b>CONTRATO N° 050-2025-HMA</b> de 31 de diciembre del 2025, derivado del Procedimiento de Selección No Competitivo N°03-2025-1
	Fecha de Plazo de ejecución mensual	:	Del 02 de enero del 2026 de 7.01 am. al 01 de febrero de 2026 a 7:00 am.
El proveedor cumplió	Con los TDR	:	Incumplió con alguna cláusula contractuales del <b>CONTRATO N° 050-2025-HMA.</b>
	Con los plazos establecidos	:	Si cumplió con el servicio.
Se encuentra conforme con el Servicio		:	Parcialmente
Observaciones (aplicación de penalidades u otros)		:	- Dieciocho (18) inasistencias del personal de limpieza - Con Acta N°01-2026-UFSA-OEPI-HMA, se reportó el Puesto No Cubierto del Supervisor Residente siendo de 01 ocurrencia. -Con Acta N°02-2026-UFSA-OEPI-HMA, se reportó la deficiencia comprobadas en la limpieza y desinfección en diversas áreas, siendo de 01 día.

Fecha: San Juan de Miraflores, 25 de febrero de 2026

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO  
*[Firma]*  
**SR RAUL GUIA RAMIREZ**  
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
*[Firma]*  
\*\*\*\*\*  
Lic. Juan Carlos Medina Janampa  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



PERÚ

Ministerio  
de SaludHOSPITAL MARIA  
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y  
CONCURSOSFirmado digitalmente por  
RODRIGUEZ HUERTA Irene FAU  
20162041201 harj  
Cargo: Responsable  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.02.2026 12:44:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 26 de Febrero del 2026

## INFORME N° D000005-2026-UPL-HMA

**A :** **CAROL LUJAN ALANOCA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE ECONOMIA

**De :** **IRENE RODRIGUEZ HUERTA**  
RESPONSABLE  
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

**Asunto :** SE DA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DEL PERIODO DE EJECUCION DEL 02 DE ENERO DEL 2026 AL 01 DE FEBRERO DE 2026..

**Referencia :**

- a) MEMORANDO N° 00154-2026-OSGM-HMA
- b) INFORME N° 0024-2026-USG-HMA
- c) ACTA DE CONFORMIDAD S/N DE FECHA 26.02.2026
- d) MEMORANDO N° 00019-2026-OESA-HMA
- e) INFORME N° 037-2026-UFSA-OEPI-HMA
- f) INFORME N° 036-2026-UFSA-OEPI-HMA
- g) INFORME N° 035-2026-UFSA-OEPI-HMA
- h) INFORME N° 034-2026-UFSA-OEPI-HMA
- i) CONTRATO N° 050-2025-HMA
- j) PROVEIDO N° D002207-2026-OL-HMA (25FEB2026)

**Fecha Elaboración:** San Juan De Miraflores, 26 de febrero de 2026

- I.1. Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia los cuales versan sobre la conformidad y aplicación de penalidad realizado al servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, en virtud al Contrato N° 050-2025-HMA, correspondiente al periodo de ejecución desde el desde el 02 de enero de 2026 (07:01 a.m.) hasta el 01 de febrero 2026 (07:00 a.m.)

### **BASE LEGAL:**

- I.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- I.3. Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, y sus modificatorias.

### **II. ANTECEDENTES:**

- II.1. Con fecha 31 de diciembre de 2025, se suscribe el Contrato N° 050-2025-HMA con la empresa CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C, referida al "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por el importe ascendente a S/3'900.000.00 (Tres millones novecientos mil con 00/100 Soles).



**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**

Av. Miguel Iglesias N°968  
San Juan de Miraflores  
Teléfono (01) 217 – 1818  
www.minsa.gob.pe/hama



- II.2. En la Orden de Servicio N° 00618 -2026 de fecha 09.02.2026 para el "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por un monto ascendente a S/. 650,000.00 (seiscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), se establece que el plazo de ejecución de la prestación del citado servicio corresponde al segundo mes del periodo desde el 02 de enero de 2026 (07:01 a.m.) hasta el 01 de febrero de 2026 (07:00 a.m.)
- II.3. Con fecha 09.02.2026 se notifica la citada Orden de Servicio al contratista, la cual corresponde al segundo mes del servicio de limpieza Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora".
- II.4. Con Informe N° 112 – 2026-OL-HMA de fecha 10 de febrero del 2026 la jefa de la Oficina de Logística, solicita conformidad de la orden de servicio N° 006-2026 al jefe de la Oficina de servicios generales y mantenimiento.
- II.5. Posteriormente, con Carta N° 0034-2026-CM& CS presentado con fecha 13 de febrero del 2026 El Gerente General de Corporación Margarita Cia S.A.C ingresa la documentación correspondiente para el Pago del segundo mes Servicio de Limpieza, donde adjunta: Informe detallado de las labores realizadas durante el periodo del servicio prestado, copia nítida de las guías de remisión, copia de las boletas de pago del mes anterior de los trabajadores destacados a la entidad, copia del PDT planilla electrónica cancelado del mes anterior, copia de planilla de aportes previsionales cancelados del mes anterior, copia de los contratos del personal destacado a la entidad.
- II.6. Con fecha 13/02/2026 mediante Carta N° 038-2026-CM&CS la empresa Corporación Margarita, presenta la documentación complementaria del expediente de pago del servicio de limpieza, que contiene: Copia de los contratos del personal destacado a la entidad y SCTR del mes de enero.
- II.7. Mediante Informe N° 0034 –2026-UFGA-OEPI-HMA, de fecha 24 de febrero de 2026, el jefe de la unidad funcional de salud ambiental y el encargado del programa de control de ambientes comunica al jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el MONITOREO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES ARTROPODOS MOLESTOS Y ROEDORES EN EL HMA POR LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. correspondiente al servicio del periodo desde el 02 de enero de 2026 (07:01 a.m.) hasta el 01 de febrero de 2026 (07:00 a.m.) y concluye que la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. cumplió con el contrato N° 050-2025-HMA de acuerdo al periodo mencionado.
- II.8. Mediante Informe N° 0035 – 2026- UFGA-OEPI-HMA, de fecha 24 de febrero de 2026, el jefe de la unidad funcional de salud ambiental y el encargado de control de ambientes comunica al jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el INGRESO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, REALIZADA POR LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C, correspondiente al servicio del periodo desde el 02 de enero de 2026 (07:01 a.m.) hasta el 01 de febrero de 2026 (07:00 a.m.) y concluye que la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. cumplió con el contrato N° 050-2025-HMA de acuerdo al periodo mencionado.
- II.9. Mediante Informe N° 0036 – 2026- UFGA-OEPI-HMA, de fecha 24 de febrero de 2026 el jefe de la unidad funcional de salud ambiental, y el encargado del programa de control de ambientes comunica el MONITOREO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE AMBIENTES CON SUS ACTIVIDADES EN EL HMA POR LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. correspondiente al servicio prestado y concluye que la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. incumplió con el contrato N° 050-2025-HMA de acuerdo al periodo mencionado, toda vez que con fecha 01.01.2026 se verificó la inasistencia del supervisor de la empresa. Asimismo, con fecha 13.01.2026 se evidenció deficiencias comprobadas en la limpieza y desinfección de diversas áreas, por lo cual correspondería aplicarle la penalidad según la cláusula undécima del citado contrato.





- II.10. Mediante Informe N° 037 – 2026- UFSA-OEPI-HMA, de fecha 24 de febrero de 2026 el jefe de la unidad funcional de salud ambiental, y el encargado de programa de control de ambientes remite el informe técnico del servicio ejecutado por LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. correspondiente al servicio del periodo desde el 02 de febrero 2026 (07:01 a.m.) hasta el 01 de febrero de 2026 (07:00 a.m.) y concluye que la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. cumplió con el contrato N° 050-2025-HMA de acuerdo al periodo mencionado.
- II.11. Con Memorando N° 019 – 2026-OESA – HMA de fecha 24 de febrero del 2026 el jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite al jefe de la Oficina de servicios generales y mantenimiento, el Informe técnico del servicio ejecutado por la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. correspondiente al servicio del periodo desde el 02 de enero de 2026 (07:01 a.m.) hasta el 01 de febrero de 2026 (07:00 a.m.).
- II.12. Con Informe N° 024 – 2026- USG-HMA de fecha 25 de febrero del 2026 el jefe de la Unidad de servicios generales informa al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento sobre la conformidad del servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al servicio del periodo desde el 02 de febrero de 2026 (07:01 a.m.) hasta el 01 de febrero de 2026 (07:00 a.m.), y concluye lo siguiente:
- De acuerdo a lo informado durante el servicio de limpieza del 02 de enero de 2026 (07:01 a.m.) hasta el 01 de febrero de 2026 (07:00 a.m.), se concluye que LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C.: **(i)** incurrió en incumplimiento del contrato cuando no asistieron dieciocho (18) operarios de limpieza, hecho que motiva la aplicación de penalidades.
  - Asimismo, con Acta N° 01-2026-UFSA-OEPI-HMA, se reportó el puesto No cubierto del Supervisor residente.
  - Con Acta N° 02-2026-UFSA-OEPI-HMA, se reportó la deficiencia comprobada en la limpieza y desinfección de diversas áreas.
- Es cuanto se concluye y se da conformidad del "servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora desde el 02 de enero de 2026 (07:01 a.m.) hasta el 01 de febrero de 2026 (07:00 a.m.), para los fines establecidos.
- 11.10 Con Memorando N° 0154-2026-OSGM-HMA la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite la conformidad servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora desde el 02 de enero de 2026 (07:01 a.m.) hasta el 01 de febrero de 2026 (07:00 a.m.).

### III ANÁLISIS:

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que el procedimiento de selección del Procedimiento de Selección no competitivo N° 03-2025-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", fue adjudicada por la Entidad el día 24 de diciembre de 2025, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 009-2025-EF, y del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, y sus modificatorias; por lo que, durante el Análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. Del Contrato N° 50-2025-HMA celebrado con la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C., se indica que el objeto del mismo es el servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por un plazo de ejecución de 06 meses, que tuvo inicio desde la suscripción del Acta de Inicio de Trabajo del 03.12.2025.
- 3.3. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las





obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.

- 3.4. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

**"Artículo 119. Penalidades**

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

(...)"

- 3.5. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Undécima: Penalidades del Contrato N° 050-2025-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas ha previsto lo siguiente:

**"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.  
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25  
b.2) Para obras: F = 0.15

(...)"

- 3.6. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.7. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

**APLICACIÓN DE "OTRAS PENALIDADES":**

- 11.11 Al respecto, mediante el documento de la referencia a), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio y remite el documento de la referencia b) Informe N° 0024 -2026-USG-HMA, de fecha 25 de febrero de 2026, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde consta la conformidad del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, realizado por LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. correspondiente al





periodo desde el 02 de enero de 2026 (07:01 a.m.) hasta el 01 de febrero de 2026 (07:00 a.m.), señalando que incurrió en el incumplimiento del contrato:

- Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario: Por 18 operarios (aplicación de penalidad por operario)
- Con Acta N° 01-2026-UFSA-OEPI-HMA, se reportó el puesto No cubierto del Supervisor residente. (aplicación de penalidad por día reportado)
- Con Acta N° 02-2026-UFSA-OEPI-HMA, se reportó la deficiencia comprobada en la limpieza y desinfección de diversas áreas. (aplicación de penalidad por día reportado)

3.8. En atención a ello, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 024 – 2026- USG-HMA de fecha 25 de febrero del 2026 en su calidad de área usuaria, señala respecto al incumplimiento de la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C, lo siguiente:

- i) Falta injustificada sin previo aviso.

De acuerdo al cuadro demostrativo del control de asistencia, durante el periodo del 02 de enero del 2026 a las 07:01 am. al 01 de febrero del 2026 a las 07:00 am., el personal operario del servicio de limpieza tiene **Dieciocho (18) inasistencias** sujetas a penalidad según detalle:

Cuadro: Otras Penalidades

CAUSALES	SANCION	Resumen Control de asistencia del 02 de enero de 2026 al 01 de febrero de 2026 (faltas)
5) Falta Injustificada sin previo aviso.	S/ 100.00 por día	18

Fuente: Capítulo III "Requerimientos", ítem: 5.10 "Penalizaciones" de las Bases Estándar de Procedimiento de Selección No Competitivo N°03-2025-HMA-1

- ii) Puesto no cubierto

De fecha 01 de enero del 2026, Con Acta N°01-2026-UFSA-OEPI-HMA, la Unidad Funcional de Salud Ambiental reporta el **Puesto No Cubierto del Supervisor Residente** según las Bases Estándar de Procedimiento de Selección No Competitivo N° 3-2025-HMA, por lo que se aplica la penalidad según se detalla:

CAUSALES	SANCION	Verificación de la Unidad de Servicios Generales y Unidad Salud Ambiental.
9) Puesto No Cubierto.	S/ 500.00 por operario	01





- iii) Por deficiencia comprobada en la limpieza de las diferentes áreas.

Del periodo de 02 de enero del 2026 a las 07:01 am. al 01 de febrero del 2026 a las 07:00 am., en la fecha 13 de enero del 2026 con Acta N°02-2026-UFGA-OEPI-HMA, la Unidad de Salud Ambiental reporta la deficiencia comprobadas

en la limpieza y desinfección en diversas áreas (Baños, Ambientes asistenciales, Pasillos, área administrativa y UCI pediatría), por lo que se aplica la penalidad según se detalla:

CAUSALES	SANCION	Verificación de la Unidad de Servicios Generales y Unidad Salud Ambiental.
13) Por deficiencia comprobada <sup>3</sup> en la limpieza de las diferentes áreas o servicios (techos, paredes, mobiliario, puerta, ventanas, pisos, tachos, contenedores, deposito central, etc). <sup>3</sup> serán las que se detalla en las inspecciones inopinadas, como ausencia de limpieza o muestra de limpieza y desinfección inadecuada.	S/ 150.00 por día	01 día (13/01/2026)

3.9. Con relación a ello, el área usuaria informa sobre el incumplimiento contractual realizado por parte de la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C., genera una penalidad a imponer que deberá ser descontada de acuerdo al Contrato N° 050-2025-HMA.

3.10. En ese sentido, de acuerdo a lo descrito a la cláusula undécima del Contrato N° 050-2025-HMA. OTRAS PENALIDADES, conforme a lo informado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Servicios Generales, como área usuaria, Se tiene en cuenta que ha informado las faltas incurridas de "OTRAS PENALIDADES". Por lo que el monto de las penalidades a ser deducidas de la factura mensual, debe realizarse según el siguiente cálculo:

- ⇒ Por faltas injustificadas sin previo aviso = S/ 1,800.00 (18 faltas)
- ⇒ Puesto no cubierto = S/ 500.00 (01 puesto no cubierto con fecha 01.01.2026)
- ⇒ Por deficiencia comprobada en la limpieza = S/ 150.00 (deficiencia comprobada con fecha 13.01.2026)

3.11. Conforme al segundo párrafo del artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, solo procede la aplicación de penalidades hasta un máximo del 10% del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse y que recaen sobre la orden de servicio que fuera materia de retraso; Consecuentemente el máximo de la penalidad va ser 10% de 650,000.00 Referencia numeral 3.4 del presente informe, en ese sentido el monto máximo por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de s/. 65,000.00 en ese sentido siendo el monto el monto a aplicar por OTRAS PENALIDADES S/. 2,450.00 dicho monto no supera el 10% máximo establecido en ley.

#### APLICACIÓN DE LA "PENALIDAD POR MORA":

3.12. Sobre el particular, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 0024 –2026- USG-HMA de fecha 25 de febrero del 2026, en su calidad de área usuaria, no ha reportado incumplimiento de LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C., por concepto de mora.

#### IV CONCLUSIONES:





4.1. La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Memorando N° 00154-2026-OSGYM-HMA, remite la conformidad del Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al periodo desde el 02 de enero de 2026 (07:01 a.m.) hasta el 01 de febrero de 2026 (07:00 a.m.) el mismo que contiene el Informe N° 024-2026-USG-HMA, de fecha 25 de febrero del 2026 del jefe de la Unidad de Servicios Generales que otorga la conformidad del Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, señalando lo siguiente

4.1.1. Que el contratista incurrió en el incumplimiento del contrato respecto a "OTRAS PENALIDADES": **(i)** Faltas injustificadas sin previo aviso (no asistieron por 18 operarios), **(ii)** Puesto no cubierto, (01 puesto no cubierto con fecha 01.01.2026), **(iii)** Por deficiencia comprobada en la limpieza de las diferentes áreas (con fecha 13.01.2026 se reportó deficiencia comprobada en la limpieza y desinfección de diversas áreas)

4.1.2. Por lo que el monto total por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de S/. 2,450.00

**4.2. Por lo expuesto en el numeral anterior el monto para aplicar la penalidad y descontar sobre la orden de servicio N° 0618 de fecha 09.02.2026 que corresponde a la 2da entrega del servicio de Limpieza, por el concepto de "otras penalidades" corresponde a la suma de S/ 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles) conforme el detalle del numeral 3.10**

## **V RECOMENDACIÓN**

Se recomienda a su despacho se sirva realizar el pago correspondiente, deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se remite el presente expediente a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

IRENE RODRIGUEZ HUERTA  
RESPONSABLE  
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(IRH/syh)  
cc.:







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 12 de Febrero del 2026

## MEMORANDUM N° D000015-2026-OL-HMA

Para : **CAROL YULI LUJAN ALANCA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE ECONOMIA

De : **IRENE RODRIGUEZ HUERTA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE LOGISTICA

Asunto : CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION,  
DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL  
MARIA AUXILIADORA DEL PERIODO DE EJECUCION DEL 03 DE  
DICIEMBRE DEL 2025 AL 02 DE ENERO DE 2026.

Referencia : PROVEIDO N° D000846-2026-OL-HMA (12FEB2026)  
a) Contrato N° 050-2025-HMA  
b) Informe N° 0009-2026-USG-HMA  
c) Acta de conformidad S/N de fecha 12/02/2026  
d) Memorando N°0055-2026-OSGM-HMA  
e) Informe N° 0005-2026-USG-HMA  
f) Memorando N° 0003-2026-OESA-HMA  
g) Informe N° 019-2026-UFSA-OEPI-HMA  
h) Informe N° 018-2026-UFSA-OEPI-HMA  
i) Informe N° 017-2026-UFSA-OEPI-HMA  
j) Informe N° 016-2026-UFSA-OEPI-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 12 de febrero de 2026

- I.1. Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia los cuales versan sobre la conformidad y aplicación de penalidad realizado al servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, en virtud al Contrato N° 050-2025-HMA, correspondiente al periodo de ejecución desde el desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero 2026 (07:00 a.m.)

### **BASE LEGAL:**

- I.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- I.3. Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, y sus modificatorias.

### **II. ANTECEDENTES:**

- II.1. Con fecha 31 de diciembre de 2025, se suscribe el Contrato N° 050-2025-HMA con la empresa CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C, referida al "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por el importe ascendente a S/3'900.000.00 (Tres millones novecientos mil con 00/100 Soles).



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

- II.2. En la Orden de Servicio N° 0006 -2026 de fecha 22.01.2026 para el "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por un monto ascendente a S/. 650,000.00 (seiscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), se establece que el plazo de ejecución de la prestación del citado servicio corresponde al primer mes del período desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.)
- II.3. Previamente, con Carta N° 0021-2026-CM& CS presentado con fecha 29 de enero del 2026 El Gerente General de Corporación Margarita Cia S.A.C ingresa la documentación correspondiente para el Pago del Servicio de Limpieza del periodo 03/12/2025 al 02/01/2026 donde adjunta: Copia simple del documento que acredita la presentación del contrato suscrito con la entidad ante la Autoridad Administrativa del trabajo, Guías de remisión de máquinas, materiales e insumos y el informe detallado de las labores realizadas durante el período del servicio.
- II.4. Con fecha 02/02/2026 la empresa Corporación Margarita, presenta la documentación complementaria del expediente de pago del servicio de limpieza, que contiene: Copia simple del documento que acredita la presentación del contrato suscrito con la entidad ante la Autoridad Administrativa del trabajo, SCTR del personal, Acta de entrega de EPPSS, informe detallado de las labores realizadas durante el período del servicio prestado y el informe y certificado de fumigación.
- II.5. Mediante Informe N° 0016 – 2026- UFSA-OEPI-HMA, de fecha 10 de febrero de 2026, el jefe de la unidad funcional de salud ambiental y el encargado de control de ambientes comunica al director de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el INGRESO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, REALIZADA POR LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C, correspondiente al servicio del período desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.) y concluye que la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. cumplió con el contrato N° 050-2025-HMA de acuerdo al período mencionado.
- II.6. Mediante Informe N° 0017 – 2026- UFSA-OEPI-HMA, de fecha 10 de febrero de 2026, el jefe de la unidad funcional de salud ambiental y el encargado de control de ambientes comunica al director de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el MONITOREO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE AMBIENTES CON SUS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES EN EL HMA POR LA CORPORACION MARGARITA correspondiente al servicio del período desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.) y concluye que la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. cumplió con el contrato N° 050-2025-HMA de acuerdo al período mencionado.
- II.7. Mediante Informe N° 018 – 2026- UFSA-OEPI-HMA, de fecha 10 de febrero de 2026 el jefe de la unidad funcional de salud ambiental, y el encargado de programa de control de ambientes comunica el MONITOREO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES ARTROPODOS MOLESTOS Y ROEDORES EN EL HMA POR LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. correspondiente al servicio del período desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.) y concluye que la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. cumplió con el contrato N° 050-2025-HMA de acuerdo al período mencionado.
- II.8. Mediante Informe N° 019 – 2026- UFSA-OEPI-HMA, de fecha 10 de febrero de 2026 el jefe de la unidad funcional de salud ambiental, y el encargado de programa de control de ambientes remite el informe técnico del servicio ejecutado por LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. correspondiente al servicio del período desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.) y concluye que la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. cumplió con el contrato N° 050-2025-HMA de acuerdo al período mencionado.
- II.9. Con Memorando N° 003 – 2026-OESA – HMA de fecha 10 de febrero del 2026 el jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite al jefe de la Oficina de servicios generales y mantenimiento, el Informe técnico del servicio ejecutado por la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. correspondiente al servicio del período desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.).



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 11.10. Con Informe N° 005 – 2026- USG-USG-HMA de fecha 10 de febrero del 2026 el jefe de la Unidad de servicios generales informa al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento sobre la conformidad del servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al servicio del periodo desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.), y concluye lo siguiente:
- De acuerdo a lo informado durante el servicio de limpieza del 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.), se concluye que LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C.: (i) incurrió en el incumplimiento del contrato cuando no asistieron cincuenta y siete (57) operarios de limpieza, hecho que motiva la aplicación de penalidades.
- Es cuanto se concluye y se da conformidad del "servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.), para los fines establecidos.
- 11.10 Con Memorando N° 055-2026-OSGM-HMA la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite la conformidad servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.).
- 11.11 Con fecha 22.01.2026 se notifica la Orden de Servicio N° 006-2026 correspondiente al primer mes del servicio de limpieza, correspondiente al periodo desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.)
- 11.12 Con Informe N° 012 – 2023- U. ADQ.OFIC.LOG.HMA de fecha 22 de enero del 2026 la jefa de la unidad de adquisiciones solicita conformidad de la orden de servicio N° 006-2026 al jefe de la Oficina de Logística, el mismo que lo deriva con proveído 087-2026 OF.LOG.HMA a la oficina de servicios generales y mantenimiento.
- 11.13 Con proveído N° 733-2026-OL-HMA, la Oficina de Logística deriva el expediente a la Unidad de Servicios Generales para el levantamiento de Observaciones al expediente, coordinado según reunión presencial del día 11/02/2026.
- 11.14 Con Informe N° 0009-2026-USG-HMA la Unidad de Servicios Generales remite la conformidad del Servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.) con el levantamiento de las observaciones realizadas, adjuntando para ello la Carta N° 027-2026-CM&CS de la CORPORACION MARGARITA & CIA S.A.C. Cabe precisar que dicho documento cuenta con el Visto Bueno del jefe de la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento en señal de conformidad, el cual es remitido posteriormente a este despacho para su trámite correspondiente.

Cabe recalcar, que, según informe del párrafo anterior, la Unidad de Servicios Generales, en calidad de área usuaria, en el Cuadro N° 05 ítem 10,11,12 y 13 indica que el proveedor no adjunta la documentación solicitada según contrato toda vez que es el primer mes de pago de dicha empresa.

**III ANÁLISIS:**

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que el procedimiento de selección del Procedimiento de Selección no competitivo N° 03-2025-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", fue adjudicada por la Entidad el día 24 de diciembre de 2025, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 009-2025-EF, y del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, y sus modificatorias; por lo que, durante el Análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. Del Contrato N° 50-2025-HMA celebrado con la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C., se indica que el objeto del mismo es el servicio de limpieza, desinfección, desinsectación,



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por un plazo de ejecución de 06 meses, que tuvo inicio desde la suscripción del Acta de Inicio de Trabajo del 03.12.2025.

- 3.3. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.4. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

**"Artículo 119. Penalidades**

**119.1.** El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

**119.2.** La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

(...)"

- 3.5. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Undécima: Penalidades del Contrato N° 050-2025-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

**"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- B.2) Para obras: F = 0.15

(...)"

- 3.6. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.7. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

**APLICACIÓN DE "OTRAS PENALIDADES":**

- 11.15 Al respecto, mediante el documento de la referencia d), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio y remite el documento de la referencia e)



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Informe N° 0005 -2026-USG-HMA, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde consta la conformidad del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, realizado por LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C. correspondiente al periodo desde el 03 de diciembre de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.), señalando que incurrió en el incumplimiento del contrato:

- Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario: Por 57 operarios (aplicación de penalidad por operario)

- 3.8. En atención a ello, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 005 – 2026- USG-HMA de fecha 10 de febrero del 2026 en su calidad de área usuaria, señala respecto al incumplimiento de la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C, lo siguiente:

De acuerdo al Cuadro N°01 demostrativo del control de asistencia, durante el periodo del 03 de diciembre del 2025 a las 7:01 am hasta el 02 de enero del 2026 a las 7:00 am, el personal operario del servicio de limpieza tiene Cincuenta y siete (57) inasistencias sujetas a penalidad según el cuadro.

Cuadro N°03: Otras Penalidades

CAUSALES	SANCION	Resumen Control de asistencia del 03 de diciembre de 2025 al 02 de enero de 2026 (faltas)
5)Falta Injustificada sin previo aviso.	S/ 100.00 por día	57

Fuente: Capítulo III "Requerimientos", ítem: 5.10 'Penalidades' de las Bases Estándar de Procedimiento de Selección

- i) Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario.

CUADRO N°2: ASISTENCIA DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 02 DE ENERO DE 2026													
FECHA	12 Hrs día			Mañana 8 Hrs			Tarde 8 Hrs			Noche 12 Hrs			Total faltas
	Contr.	Asiste.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	
03/12/2025	62	56	6	23	35	0	13	13	0	27	27	0	6
04/12/2025	62	58	4	23	32	0	13	21	0	27	36	0	4





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

05/12/2025	62	58	4	23	33	0	13	13	0	27	27	0	4
06/12/2025	62	58	4	23	33	0	13	13	0	27	27	0	4
07/12/2025	41	57	0	10	32	0	5	13	0	25	28	0	0
08/12/2025	41	62	0	10	33	0	5	17	0	25	27	0	0
09/12/2025	41	55	0	10	33	0	5	13	0	25	27	0	0
10/12/2025	62	57	5	23	25	0	13	18	0	27	27	0	5
11/12/2025	62	58	3	23	33	0	13	14	0	27	27	0	3
12/12/2025	62	58	4	23	32	0	13	13	0	27	27	0	4
13/12/2025	62	58	4	23	33	0	13	13	0	27	27	0	4
14/12/2025	41	51	0	10	28	0	5	13	0	25	27	0	0
15/12/2025	62	58	4	23	33	0	13	13	0	27	27	0	4
16/12/2025	62	58	4	23	24	0	13	13	0	27	27	0	4
17/12/2025	62	62	0	23	30	0	13	13	0	27	27	0	0
18/12/2025	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
19/12/2025	62	62	0	23	30	0	13	13	0	27	27	0	0
20/12/2025	62	62	0	23	28	0	13	13	0	27	27	0	0
21/12/2025	41	50	0	10	10	0	5	5	0	25	25	0	0
22/12/2025	62	62	0	23	26	0	13	13	0	27	27	0	0
23/12/2025	62	64	0	23	26	0	13	13	0	27	27	0	0
24/12/2025	62	62	0	23	28	0	13	13	0	27	27	0	0
25/12/2025	41	57	0	10	12	0	5	5	0	25	25	0	0
26/12/2025	62	62	0	23	28	0	13	13	0	27	27	0	0
27/12/2025	62	61	1	23	28	0	13	13	0	27	27	0	1
28/12/2025	41	48	0	10	11	0	5	5	0	25	25	0	0
29/12/2025	62	62	0	23	24	0	13	13	0	27	27	0	0
30/12/2025	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
31/12/2025	62	62	0	23	24	0	13	13	0	27	27	0	0
01/01/2026	41	47	0	10	10	0	5	6	0	25	25	0	0
02/01/2026	62	55	7	23	23	0	13	9	4	27	24	3	14
<b>TOTAL</b>			<b>50</b>			<b>0</b>			<b>4</b>			<b>3</b>	<b>57</b>

Fuente: Registro de Control de Asistencia del 03 de diciembre de 2025 de 7:01 am al 02 de enero de 2026 a

7:00 am

- 3.9. Con relación a ello, el área usuaria informa sobre el incumplimiento contractual realizado por parte de la CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C., genera una penalidad a imponer que deberá ser descontada de acuerdo al Contrato N° 050-2025-HMA.
- 3.10. En ese sentido, de acuerdo a lo descrito a la cláusula undécima del Contrato N° 050-2025-HMA. OTRAS PENALIDADES, conforme a lo informado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Servicios Generales, como área usuaria, Se tiene en cuenta que ha informado las faltas incurridas de "OTRAS PENALIDADES". Por lo que el monto de las penalidades a ser deducidas de la factura mensual, debe realizarse según el siguiente cálculo:

N° INFORME y N° NOTA INFORMATIVA	PENALIDAD	FECHA	CANTIDAD DE FALTAS	TOTAL	SANCIÓN ECONOMICA POR FALTA	CALCULO DE LA PENALIDAD
Informe N° 0005 -2026-USG-HMA,	Puesto no cubierto, abandono de	03/12/2025	6	57	S/. 100.00	S/. 5,700.00
		04/12/2025	4			



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de fecha 12 de febrero de 2026.	puesto y/o no asista el operario.	05/12/2025	4			
		06/12/2025	4			
		10/12/2025	5			
		11/12/2025	3			
		12/12/2025	4			
		13/12/2025	4			
		15/12/2025	4			
		16/12/2025	4			
		27/12/2025	1			
		02/01/2025	14			
						<b>S/. 5,700.00</b>

- 3.11. Conforme al segundo párrafo del artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, solo procede la aplicación de penalidades hasta un máximo del 10% del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse y que recaen sobre la orden de servicio que fuera materia de retraso; Consecuentemente el máximo de la penalidad va ser 10% de 650,000.00 Referencia numeral 3.4 del presente informe, en ese sentido el monto máximo por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de s/. 65,000.00 en ese sentido siendo el monto el monto a aplicar por OTRAS PENALIDADES S/. 5,700.00 dicho monto no supera el 10% máximo establecido en ley.

**APLICACIÓN DE LA "PENALIDAD POR MORA":**

- 3.12. Sobre el particular, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 0005 – 2026- USG-HMA de fecha 10 de febrero del 2026, en su calidad de área usuaria, no ha reportado incumplimiento de LA CORPORACION MARGARITA CIA S.A.C., por concepto de mora.

**IV CONCLUSIONES:**

- 4.1. La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Memorando N° 00005-2026-OSGYM-HMA, remite la conformidad del Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al periodo desde el 03 de diciembre de 2026 (07:01 a.m.) hasta el 02 de enero de 2026 (07:00 a.m.) el mismo que contiene el Informe N° 005-2026-USG-OSG-HMA, de fecha 10 de febrero del 2026 del jefe de la Unidad de Servicios Generales que otorga la conformidad del Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, señalando lo siguiente
- 4.1.1. Que el contratista incurrió en el incumplimiento del contrato respecto a "OTRAS PENALIDADES": (i) Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario por 57 operarios,
- 4.1.2. Por lo que el monto total por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de S/. 5,700.00
- 4.2. **Por lo expuesto en el numeral anterior el monto para aplicar la penalidad y descontar sobre la orden de servicio N° 0006 de fecha 22.01.2026 que corresponde a la 1ra entrega del servicio de Limpieza, por el concepto de "otras penalidades" corresponde a la suma de S/ 5,700.00 (Cinco mil setecientos con 00/100 Soles) conforme el detalle del numeral 3.12**



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**V RECOMENDACIÓN**

Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Oficina de Economía a efectos que se sirva tramitar del pago correspondiente, deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se emite el presente expediente a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Documento firmado digitalmente

**IRENE RODRIGUEZ HUERTA**  
JEFE(A)  
OFICINA DE LOGISTICA

(IRH/syh)

cc.:



**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**

Av. Miguel Iglesias N°968  
San Juan de Miraflores  
Teléfono (01) 217 - 1818  
[www.minsa.gob.pe/hama](http://www.minsa.gob.pe/hama)